



ORDEN DE PAGO No. 093

Para: Adriana Boada Arguello, Profesional especializado
De: EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Asunto: Presentación de documentos

Cumpliendo con las disposiciones establecidas por la secretaria de Hacienda para la presentación de documentos para el pago de la obligación contraída por este despacho a favor de:

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S Nit. 830.508.442-5 por concepto de pago de **ACTA PARCIAL No. 3 CON UN AVANCE DEL 14.25%.**

VALOR TOTAL ACTA N° 3: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 185.633.807,00)

Correspondiente al proceso de obra LP-SV-03036-2023, cuyo objeto es ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER registrado con código BPIN 2021004540033.

Se solicita el pago con cargo al RP 00 010023 del 28 de diciembre de 2023 cargo al rubro 1.2.3.4.01 recurso de ICDL DEPARTAMENTOS PARA FONPET.

Sin otro particular

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de vías
Gobernación Norte de Santander

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:

Rad No. 2024-04000-011057-3

2024-06-14 18:27 - INFRAESTRU

Destino: 4000

cc:

Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL

Asunto: ACTA PARCIAL N°3 - C

Folios: 104

Anexos: ACTA PARCIAL N°3

Contiene () folios

104

Aprobó: Técnicamente: Ing. Jorge Arias	Prof. Especializado	
Proyecto: Ing. Maryori Contreras	Prof. Contratada	

1948



SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA NIT 830508442
Actividad Económica Principal 4
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FE - 223

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764068186911 de 01/04/2024 - 01/04/2025 autoriza FE-218 a FE-250

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 11/06/2024 08:34
Fecha de Vencimiento 11/06/2024 08:34
Fecha de Validación 11/06/2024 08:35
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO
SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA
Nombre Comercial SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S
NIT 830508442
Obligación IVA
Email proesco_maquinaria@hotmail.com
Teléfono 6075922070
Dirección AV 4 E 0 16 N SC QUINTA BOSCH
Ciudad, Depart. CUCUTA, N. DE SANTANDER (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social GOBERNACION NORTE DE
SANTANDER
Nombre Comercial GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
NIT 800103927
Obligación IVA
Email gobernacion@nortedesantander.gov.co
Teléfono 5710290
Dirección AV 5 CLL 13 Y 14 PALACIO DE LA
Ciudad, Depart. GOBERNACION
CUCUTA, N. DE SANTANDER (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	CONTRATO OBRA PUBLICA 03036 DE 2024	CONTRATO DE OBRA PUBLICA 03036 DE 2024 ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO JUAN FRIO RAGONVALIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.0	94	\$185,633,807.00		\$185,633,807.00	\$185,633,807.00

Subtotal \$185,633,807.00

Total a Pagar \$185,633,807.00

ACTA PARCIAL N° 3

Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE:

69d224b75aaa970d023a3ec4e1f22ee8bd42c49199c0a91237121aabb95e
10e3f91173f84d571288baf9bbae142d6f44

Software DATAICO fabricado
por Proveedor Tecnológico
DATAICO SAS 901223648

PÁGINA 1 / 1

San José de Cúcuta, 07 de junio de 2024

Señores

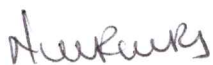
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Ciudad

Yo, **NOHEMI RIVERA RIVEROS** identificada con C.C 1.090.457.248 Representante legal del **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S**, NIT **830.508.44-2**, autorizo para que se me descuente el pago de la estampilla pro-hospital Erasmo Meoz, correspondiente al 2% del valor del acta de recibo parcial No 2 del contrato de obra No. 03036 del 19 de febrero del 2024, cuyo objeto es **ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

Agradezco su colaboración a la presente

Atentamente,



ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S



DAVIVIENDA

CERTIFICACION

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, 18/10/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLI** con NIT 830.508.442-5 posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 066300107514

Cordialmente.

BANCO DAVIVIENDA

**CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA No.
03036 DEL 2023**

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico y contiene las cláusulas que no se encuentran especificadas en el contrato electrónico, las cuales son necesarias para su ejecución.

Cabe resaltar que este documento es solo un anexo al contrato electrónico, el cual no se podrá entender como el contrato en sí.

CLÁUSULA 1. ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

PARÁGRAFO 1. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

PARÁGRAFO 2. El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

PARÁGRAFO 3. LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. Para lo cual a continuación se adjunta el presupuesto de la propuesta presentada.

PROPUESTA ECONÓMICA - LP-SV-03036-2023						
ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO JUAN FRIJO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER						
ITEM DE PAGO	ESP. PAR.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA				
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.020,00	\$ 7.721	\$ 54.522,46
2	2P	CORTE A MAQUINA DE PAV. ENTO FLEXIBLE	M	2.329,38	\$ 11.291	\$ 26.299.864,89
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y FRESTANOS	M3	291,84	\$ 27.062	\$ 7.897.920,96
4	4P	LEVANTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	134,56	\$ 62.004	\$ 12.063.580,77
5	5P	BADE EN MATERIAL GRAVILLAR COMPACTADO	M3	291,84	\$ 16.000	\$ 4.669.536,00
6	6P	IMPERMEABILIZACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7.020,00	\$ 12.960	\$ 90.531.840,74
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702,00	\$ 1.120.000	\$ 786.240.000,00
8	8P	EFESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5.074,40	\$ 10.530	\$ 53.426.526,71
9	9P	RETRILLO DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1.545,72	\$ 31.417	\$ 48.562.673,27
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRO MUNICIPAL	M3	1.545,72	\$ 57.210	\$ 88.133.336,29
		COSTO TOTAL OBRA FISICA				\$ 1.260.401.892,90
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				\$ 15.701.000,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				\$ 27.235.000,00
		COSTO TOTAL PROYECTO				\$ 1.303.336.892,90

CLÁUSULA 2. MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA. a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del





CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. b) Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra. LA ENTIDAD, justificadamente podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato. c) Si EL CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, LA ENTIDAD efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. d) Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables a EL CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el período de la garantía de estabilidad de la obra. e) En caso de requerirse ajuste de los materiales, herramientas y mano de obra o cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios, siempre que se encuentren debidamente sustentados técnica, jurídica y financieramente y avalados por la Interventoría externa, y la Supervisión del contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización de LA ENTIDAD, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada.

CLÁUSULA 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios donde se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas legales que le son inherentes, las necesidades de equipos y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, el autocontrol de calidad, los plazos y costos de su ejecución, los riesgos asumidos por él, sobre todo lo cual LA ENTIDAD no asume responsabilidad alguna.

CLÁUSULA 4. ASPECTOS AMBIENTALES. EL CONTRATISTA se obligan a cumplir las normas consagradas en la Ley 99 de 1993 (Diciembre 22) Ley General Ambiental de Colombia y su decreto 2041 de 2014 (Octubre 15) "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá aplicar las medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y que le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo.

CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. 6.4. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto a ejecutar. 6.6 El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el programa de ejecución de las obras establecido en la cláusula 11 del Contrato. 6.7 El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 004762 del 18 de septiembre de 2023 con código 2.3.2.02.02.005 denominado Servicios de la construcción, fuente del recurso 1.2.3.4.01 ICLD-DEPARTAMENTOS PARA FONPET, con Código BPIN 2021004540033 expedido por el jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander.





CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO. El departamento pagará al contratista de obra el presente contrato a precios unitarios, que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra, de acuerdo con las respectivas especificaciones de la obra, mediante actas de recibo parcial por avance de obra y un acta de recibo final de obra, la cual no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, cada pago previa verificación de la interventoría y del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, así como la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Interventor, el Supervisor designado por el Secretario de Vías y con el visto bueno del Secretario de despacho. El precio unitario deberá incluir todos los costos de equipos, transportes, mano de obra, materiales, herramienta, etc., para cumplir las especificaciones del contrato. **PARÁGRAFO 1.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables. **PARÁGRAFO 2.** a) La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato b) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. c) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Para el pago final deberá presentar una relación completa de los trabajadores discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados, y allegar paz y salvo por todo concepto respecto del personal dispuesto para la ejecución de la obra.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

NOTA 2: En todo caso los pagos quedarán sujetos al Plan Anual de Caja. (PAC).

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: **11.1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **11.2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **11.3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **11.4.** Remitir al DEPARTAMENTO informes de seguimiento semanal respecto a los aspectos técnicos, jurídicos y presupuestales del desarrollo de las actividades a su cargo y atender los requerimientos que el DEPARTAMENTO y/o INVÍAS realice en virtud del presente contrato y convenio dentro del término por el establecido, así como Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **11.5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **11.6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **11.7.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **11.8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **11.9.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **11.10.** Informar a la Entidad cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en





Colombia o en el extranjero. 11.11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11.12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 11.13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 11.14. Entregar el programa de ejecución de obra. EL CONTRATISTA presentará a LA ENTIDAD por conducto del Interventor, el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta las condiciones reales de ejecución de los trabajos para facilitar su control. Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán realizadas por escrito y de común acuerdo por las partes. 11.15. Elaborar, suscribir y presentar a la ENTIDAD las respectivas Actas Parciales de Obra. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor. 11.16. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Interventor del contrato. 11.17. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ENTIDAD y a la autoridad competente, si ello ocurriera. En caso contrario, LA ENTIDAD declarará la caducidad del contrato. 11.18. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del contrato, el cual debe ser entregado a LA ENTIDAD previamente a la fecha de liquidación del contrato. 11.19. Presentar al Interventor informe del personal empleado durante la ejecución de la obra. 11.20. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral de sus empleados y de sí mismo, así como parafiscales y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente. 11.21. Difusión y divulgación: EL CONTRATISTA se obliga a divulgar la participación de la ENTIDAD en la ejecución de la obra mediante la colocación de una valla informativa en el sitio de la obra, de conformidad con las especificaciones que le entregue LA ENTIDAD, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema General de Regalías para tal efecto. Así mismo, deberá instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. 11.22. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en el contrato electrónico. 11.23. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes y asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con el personal requerido para cumplir el objeto del contrato. 11.24. EL CONTRATISTA, si hubiere lugar, se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse. 11.25. Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte. 11.26. EL CONTRATISTA durante la ejecución de las obras deberá cumplir con la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo - Ley 1523 de 2012 (abril 24) Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. 11.27. De acuerdo al alcance del Contrato de Obra Pública en caso de requerirse la adquisición de predios para el desarrollo del proyecto vial, el CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la gestión predial, deberá efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de manera permanente o transitoria los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios. 11.28. Gestión documental: Para la entrega de los informes, estudios y/o archivo documental que se genere durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo reglamentado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación mediante la expedición del Acuerdo No 042 del 31 de octubre de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se





desarrollan los artículo 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000"; dentro de los exigencias establecidas se requiere la entrega de los documentos en carpetas respetando el orden originario de los mismos, elaboración del formato MS-GD-TD-01 Inventario Documental y tener en cuenta la tabla de retención documental de la Secretaría de Vías, en donde se determina el código 4000 con sus respectivas sub series y soportes. **11.29. Participación Ciudadana:** EL CONTRATISTA se obliga a efectuar reuniones de información a la comunidad del sector donde se desarrollan las obras objeto de este contrato, así como a presentarle el informe sobre la ejecución final de las mismas. Toda modificación del contrato a petición de las comunidades deberá ser autorizada por LA ENTIDAD y se elevará a escrito por las partes previamente a su ejecución. EL CONTRATISTA deberá suministrar la información solicitada por la veeduría ciudadana que legalmente se constituya, según lo establecido en las normas aplicables. **11.30.** EL CONTRATISTA se compromete a adoptar las medidas y protocolos de prevención, de protección, contención y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19, de acuerdo a las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte y demás lineamientos impartidos durante la emergencia del COVID19. **11.31.** Así mismo, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se deriva del Convenio Interadministrativo N° 1605 - 2020 suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS y el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, el contratista se obliga a cumplir todo lo pertinente que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS haya considerado dentro del mencionado convenio. **11.32.** En general todas aquellas contempladas dentro de los estudios previos, el pliego de condición del proceso de selección LP-SV-02315-2023, sus anexos y en la oferta presentada por el Contratista dentro del proceso de selección

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a: **12.1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **12.2.** Facilitar a EL CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. **12.3.** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **12.4.** Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 10 del Contrato. **12.5.** Supervisar la ejecución del contrato de obra, y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. **12.6.** Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción. **12.7.** Controlar la calidad de las obras ejecutadas, y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos, y mano de obra. **12.8.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes de sus empleados y de sí mismo en materia de seguridad social integral, parafiscales, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente

CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1ª del Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la ENTIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados, o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.



CLÁUSULA 12. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a LA ENTIDAD multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude LA ENTIDAD al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARAGRAFO 1.:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el contrato. **PARAGRAFO 2.:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO 1.:** Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el DEPARTAMENTO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARAGRAFO 2.:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 3:** La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15. CADUCIDAD Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL DEPARTAMENTO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **PARAGRAFO.** En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción de EL DEPARTAMENTO y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para EL DEPARTAMENTO o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar a la Entidad la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a los amparos solicitados en la sección 2 – Condiciones – Configuración



financiera del contrato electrónico, en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria; en original dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3 1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurados/ beneficiarios	1. Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800 103 927-7												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10 % valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10 % valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.</td><td>10% del valor final de las obras</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10 % valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10 % valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.	10% del valor final de las obras
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10 % valor total del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10 % valor total del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.	10% del valor final de las obras											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del Contratista												





- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14 980 420 20 aproximar a \$14 980 421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	1. Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio); la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	No debe ser inferior a: 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados, Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14 980 421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad





asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por las partes: contratista, interventor, y supervisor. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por las partes contratantes.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del Contrato está a cargo de un profesional designado para tal efecto por el Secretario de Vías del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad, sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

CLÁUSULA 23. INTERVENTORÍA. La Interventoría será externa y se adelantará por el contratista seleccionado del proceso que adelante el Departamento para tal fin.





CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN. Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, se exigirá su ampliación o extensión a EL CONTRATISTA. En caso de que el CONTRATISTA se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el CONTRATANTE puede liquidar unilateralmente el Contrato de Obra Pública.

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la aceptación de las partes mediante plataforma secop II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal correspondiente. El cumplimiento del requisito de ejecución deberá acreditarse por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 27. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por la plataforma SECOP II o por correo electrónico de ser necesario.

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Estudios y documentos previos b). Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, c). Propuesta presentada por el Contratista, d). Las garantías debidamente aprobadas, e). Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247 del Código General del Proceso, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.





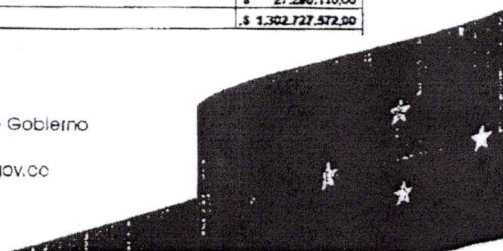
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL DOCUMENTO DENOMINADO CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023 ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

La Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander se permite expedir el presente otrosí modificatorio al documento denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", anexo al contrato electrónico y que hace parte integral del mismo, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de diciembre de 2023 el Departamento de Norte de Santander suscribió a través de la plataforma del secop II, contrato electrónico de obra pública No. 03036 de 2023 cuyo objeto es: "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". 2. Que teniendo en cuenta que en la plataforma del secop II no se encuentran contenidas todas las cláusulas a tener en cuenta en el contrato, se anexa al mismo un documento denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", documento que hace parte integral del contrato electrónico y contiene las cláusulas que no se encuentran especificadas en el contrato electrónico, las cuales son necesarias para su ejecución, no obstante, este documento es solo un anexo al contrato electrónico, el cual no se podrá entender como el contrato en sí. 3. Que en el parágrafo 3 de la cláusula 1 del documento anexo al contrato electrónico se estipuló: "LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. Para lo cual a continuación se adjunta el presupuesto de la propuesta presentada".

PROPUESTA ECONÓMICA - LP-SV-03036-2023						
ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER						
ITEM DE PAGO	ESP PART	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
		MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA				
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.020,03	\$ 7,721	\$ 54.199.522,46
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2.329,38	\$ 11.291	\$ 26.299.864,89
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CAÑALES Y PRETAMOS	M3	291,84	\$ 27.062	\$ 7.897.920,98
4	4P	DELIQUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194,58	\$ 62.004	\$ 12.063.580,77
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291,84	\$ 162.000	\$ 46.885.096,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, ORL-1	M2	7.020,03	\$ 12.953	\$ 90.931.813,74
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702,00	\$ 1.120.000	\$ 786.240.000,00
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5.074,40	\$ 19.530	\$ 99.102.626,71
9	9P	RETIRO DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1.545,72	\$ 31.417	\$ 48.562.073,27
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRA MUNICIPAL	M3	1.545,72	\$ 57.213	\$ 88.435.339,29
		COSTO TOTAL OBRA FÍSICA:				\$ 1.288.430.962,90
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGOI)				\$ 15.001.800,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				\$ 27.266.110,00
		COSTO TOTAL PROYECTO:				\$ 1.302.727.572,90

William Villamizar
GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783
Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co





4. Que el presupuesto que se adjunto fue el presentado con la propuesta, no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso adelantado para dicho proyecto, una vez aperturados los sobres económicos de los oferentes habilitados, el comité evaluador técnico realizó la revisión y corrección aritmética de las ofertas, encontrándose que la oferta presentada por el oferente adjudicatario presentó variación después de la corrección, la cual ascendió a la suma de \$1.302.729.719, lo cual se puede evidenciar en el informe de evaluación final, valor en el cual se adjudicó el proceso y con el cual se celebró el contrato electrónico de obra pública No. 03036-2023.

5. Que, en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el parágrafo 3 de la cláusula 1 del documento anexo al contrato electrónico denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", estableciendo el presupuesto final aplicable para la obra a ejecutar, teniendo en cuenta la corrección aritmética.

6. Que, en virtud de lo anterior, se suscribe el presente otro sí modificatorio, el cual hace parte integral del contrato electrónico No. 03036-2023, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el parágrafo 3 de la cláusula 1 del documento anexo al contrato electrónico denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", el cual a partir de la fecha quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 3. LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. Para lo cual a continuación se adjunta el presupuesto, según la propuesta presentada y debidamente corregido aritmeticamente:

PRESUPUESTO CONTRATO DE OBRA N° 03036-2023 después de la corrección aritmética						
ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER						
ITEM DE PAGO	ESP PART	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA				
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.020,03	\$ 7.721	\$54.201.628,47
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2.329,38	\$ 11.291	\$28.301.029,58
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRETAMOS	M3	291,84	\$ 27.062	\$7.897.891,80
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194,56	\$ 62.004	\$12.063.678,05
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291,84	\$ 160.000	\$48.895.096,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7.020,03	\$ 12.953	\$90.930.409,73

William Villamizar
GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783
Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co



Gobernación
de Norte de
Santander

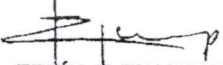
SECRETARÍA DE VÍAS

7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702,00	\$ 1.120.000	\$786.243.024,00
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5.074,40	\$ 19.530	\$89.102.992,94
9	9P	RETIRO DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1.545,72	\$ 31.417	\$48.581.918,70
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1.545,72	\$ 57.213	\$88.435.339,29
COSTO TOTAL OBRA FISICA:						1.260.433.009,00
PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)						\$15.001.600,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)						\$27.295.110,00
COSTO TOTAL PROYECTO:						\$1.302.729.719,00

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A=	
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.			25%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD	U=	5%
NOTA 2: El A.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	TOTAL A.U	A.U.=	30%
NOTA 4: La Entidad viene utilizando solamente el valor de Administración (A) y Utilidad (U), no se discrimina el valor de la I (Imprevistos).			
NOTA 5: Los valores de reserva calculados para los ítems: plan de gestión integral de obra (PGIO) y plan de manejo de tránsito (PMT), son fijos, no se pueden modificar.			

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los demás términos y condiciones del documento denominado: "CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", que no hayan sido objeto de aclaración, modificación o adición, continúan vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

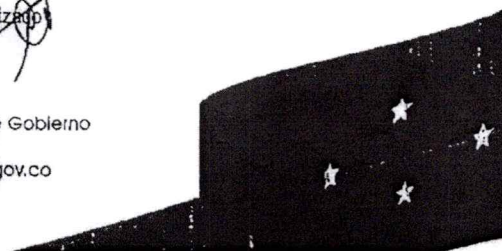
El presente documento se expide a los doce (12) días del mes de enero de 2024, y hace parte integral del documento denominado: "CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023" anexo al contrato electrónico de obra pública No. 03036 de 2023, y será publicado en el contrato una vez se inicie en plataforma el contrato, habida cuenta que la plataforma, a la fecha, no permite realizar ningún tipo de modificación ni publicación mientras no inicie el contrato.


EFRÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías de Norte de Santander

Proyectó y revisó: Cecilia Valderrama Pérez, Profesional Especializado

William Villamizar
GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER

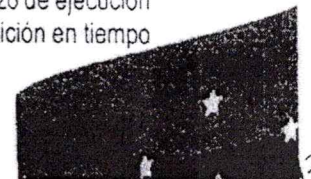
Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783
Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co





ADICIONAL No. 01 EN TIEMPO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA N° 03036 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente adicional por **EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.226.895 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Vías de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 001163 del 30 de diciembre de 2020, cargo para el cual tomo posesión según consta en acta de posesión N° 10517 del 31 de diciembre de 2020, en uso de las facultades para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en la sección 2 del capítulo 4 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Decreto 00979 del 24 de noviembre de 2020, y el Decreto 00073 del 15 de enero de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte, y por la otra, **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.** con NIT No. 830508442-5, representado por **NOHEMI RIVERA RIVEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.457.248 de Cúcuta (Norte de Santander), sociedad que para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Adicional en tiempo No. 01 al Contrato electrónico de Obra No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, el Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Vías de la Gobernación de Norte de Santander celebró el Contrato electrónico de obra No. 03036 del 28 de diciembre de 2023 con **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.** para la ejecución del **ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**. 2). Que, en el contrato electrónico, se pactó como valor del contrato la suma de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$1.302.729.719,00)**. 3). Que, se pactó como plazo de ejecución del Contrato electrónico de Obra Pública No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, el término de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual fue suscrita con fecha 19 de febrero de 2024. 4). Que, mediante oficio de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por el Representen legal de **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.** dirigido a **INCOGERAM LTDA**, interventor del contrato, informa que *"teniendo en cuenta el oficio allegado por el contratista el día 04 de abril del 2024, en el cual se detallan los contratiempos presentados en la ejecución de la obra, (...) le solicito respetuosamente una prórroga de tiempo para dar cumplimiento a lo contractual por un periodo de dos (02) meses"*. 5). Que, mediante oficio Rad.No.2024-08400-010025-2 del 09 de abril de 2024, suscrito por el Representante Legal de Interventoría de **INCOGERAM LTDA.**, interventor del contrato de obra, dirigido a la Supervisora de Interventoría, señala *"se hizo una revisión de las pruebas documentales adjuntas, (...) reconociendo la necesidad de extender el plazo para la finalización del proyecto..."*. 6). Que, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2024, el supervisor del contrato electrónico de obra pública, igualmente aprueba el adicional de dos (02) meses al plazo de ejecución del contrato de obra No. 03036 del 28 de diciembre de 2023. 7). Que las partes no se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en **EL CONTRATISTA** se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. 8). Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Modifíquese el plazo de ejecución del contrato electrónico de obra pública No. 03036 del 28 de diciembre de 2023 adicionándose en tiempo por el término de **DOS (02) MESES** más al pactado inicialmente, por lo cual el plazo de ejecución total del contrato será de **CUATRO (04) MESES**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición en tiempo





al Contrato electrónico de Obra Pública No. 03036 del 28 de diciembre de 2023 se concede en virtud de la solicitud realizada por el contratista, aprobada por la interventoría y el supervisor del Contrato de Obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente Adicional en tiempo renuncia a cualquier tipo de reclamación, como consecuencia de la presente prórroga. **SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** Para el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Interventoría un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual es de estricto cumplimiento para su respectiva aprobación, que deberá cumplir con los plazos de ejecución y de entrega requeridos por el DEPARTAMENTO. **TERCERA: VIGENCIA AMPAROS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas de acuerdo con el plazo acordado en el presente Adicional en tiempo, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las demás cláusulas del Contrato electrónico de obra pública No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, que no han sido modificadas y no sean contrarias con el presente Adicional en tiempo continúan vigentes y sin ningún cambio. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Adicional en tiempo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes a través del secop II. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247 del Código General del Proceso, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Proyecto aspectos técnicos: Ing. Jorge Enrique Anas - Supervisor
Revisó aspectos jurídicos Cecilia Valderrama Pérez, Profesional Especializado





Gobernación
de Norte de
Santander



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 004762

Fecha: sep-18/2023

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

SE AJUSTÓ CON CDP: 004762 DEL 10/10/2023

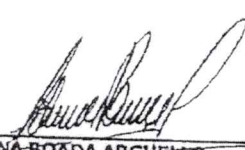
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR INICIAL	AJUSTE	VALOR CON AJUSTE
1	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	1,390,000,000.00	11,492,208.00	1,401,492,208.00
Fuente Recurso: 1.2.3.4.01-ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET					
Prod. MGA: 2402006 - VÍA SECUNDARIA MEJORADA					
Código BPIN: 2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE					
SANTANDER					
Producto DANE: 53290 - Otras obras de Ingeniería civil					
TOTALES					1,401,492,208.00

VIGENCIA: 2023

VALOR: UN MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
CARGO: SECRETARIO DE VIAS
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VIAS
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 4081


ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado



Gobernación
de Norte de
Santander



1 de 1 paginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 010023

FECHA : dic-28/2023
A FAVOR DE : SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLICADA NIT: 830508442-5
COMPROMISO : CONTRATO DE OBRA N° 03036 DE 2023, ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
DISPONIBILIDAD : 00 004762 -- sep-18/2023
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE VIAS
N°. CONTRATO : 03036-2023
TIPO CONTRATO : C.O - CONTRATO DE OBRA
DURACION : 02 MESES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	004762 - sep-18/2023	1,302,729,719.00
Fuente Recurso: 1.2.3.4.01-ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET				
Producto MGA: 2402006 - VÍA SECUNDARIA MEJORADA				
Código BPIN: 2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER				
Producto DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil				

TOTALES 1,302,729,719.00

VIGENCIA : 2023
VALOR : UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS.

ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado

ELABORÓ:
JOSE LUIS OVIEDO RAMIREZ

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-10	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 28/05/18	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 1 de 2	

ACTA DE INICIO DE OBRA

FECHA DEL ACTA: Febrero 19 de 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No. - FECHA	C03036-2023
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
C.C. o N.I.T.	830.508.442-5
REPRESENTANTE	ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C. O N.I.T.	1.090.457.248
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.302.729.719,00
PLAZO O DURACIÓN	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El departamento pagará al contratista la ejecución de las obras objeto del presente contrato, mediante actas de recibo parcial y/o final de obra ejecutada.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Via secundaria Villa del Rosario- Juan Frio
RUBRO	2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción, Fuente del Recurso 1.2.3.4.01 ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET Prod. MGA: 2402006-VIA SECUNDARIA MEJORADA. Código BPIN: 2021004540033-MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Producto DANE: 53290-Otras obras de ingeniería Civil.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00004762 del 18 de septiembre de 2023.
SUPERVISOR	Ing. Jorge Arias Sanguino, Profesional Especializado.
INTERVENTOR (Externo)	INCOGERAM LTDA R/L Juan Carlos Andrade Maldonado

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Adjudicación	Diciembre 27 de 2023
Registro presupuestal	No. 00010023 del 28-12-2023

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.




 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-10	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 28/05/18	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 2 de 2	

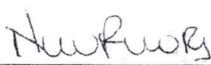
ACTA DE INICIO DE OBRA

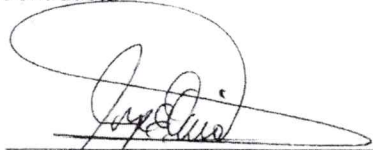
REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. CCT 100007178 Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Fecha de Expedición: 25/01/2024 Fecha de aprobación: 26/01/2024	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento del contrato	\$ 130.272.971,90	28/12/2023 a 28/06/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 130.272.971,90	28/12/2023 a 28/02/2027
	Estabilidad y calidad de la obra	\$ 130.272.971,90	28/02/2023 a 28/02/2029
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CCT 100001766 Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Fecha de Expedición: 25/01/2024 Fecha de aprobación: 26/01/2024	Valor asegurado	Vigencia	
	\$ 260.000.000,00	28/12/2023 a 28/02/2024	
Otros (según el contrato):			

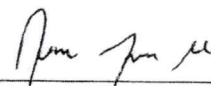
En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: Arq. Efraín Alexander Pacheco, Rojas secretario de vías del departamento, ing. Jorge Enrique Arias Sanguino, Supervisor del departamento, Nohemi Rivera Riveros, representante legal de SOCIDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, contratista y Juan Carlos Andrade Maldonado representante legal INCOGERAM LTDA, Interventor (Externo), con el objeto de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,


 Nohemi Rivera Riveros
 R.L. SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S
 Contratista


 Jorge Enrique Arias Sanguino
 Supervisor


 Juan Carlos Andrade Maldonado
 R.L. INCOGERAM LTDA
 Interventor


 Vo.Bo. Efraín Alexander Pacheco Rojas
 Secretario de Vías

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-10	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 28/05/18	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 1 de 2	

ACTA DE RECIBO No. 03

FECHA DEL ACTA	11 DE JUNIO DEL 2024
-----------------------	----------------------

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 03036 de 2023
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
C.C. o N.I.T.	830.508.442-5
REPRESENTANTE	ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C O N.I.T	1.090.457.248
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 1.302.708.189,0
PLAZO O DURACIÓN	2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	2 MESES
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	JORGE ARIAS SANGUINO
INTERVENTOR (Externo)	INCOGERAM LTDA R/L JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN	N/A
ACTAS DE REINICIO	N/A
ACTAS DE APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	11 DE ABRIL DEL 2024
ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES	12 DE ABRIL DEL 2024 17 DE MAYO DEL 2024
ACTAS DE RECIBO PREVIAS	
% EJECUTADO SEGÚN PRESENTE ACTA	14,25%
% EJECUTADO ACUMULADO	94,22%
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	94,16%

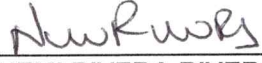
Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

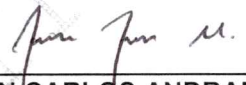
 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-10	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 28/05/18	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 2 de 2	

ACTA DE RECIBO No. 03

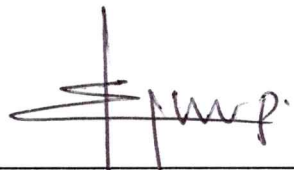
En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías, se reunieron los suscritos a saber: el arquitecto, **EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS**, como Secretario de vías, por delegación, **JORGE ARIAS SANGUINO** como Supervisor, **NOHEMI RIVERA RIVEROS R/L SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS**, como contratista y **JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO R/L DE INCOGERAM LTDA** como interventor (externo), con el fin de suscribir Acta de Recibo Parcial No 03 al contrato en referencia, atendiendo a las cantidades y precios establecidos en el mismo, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte integral de la presente Acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

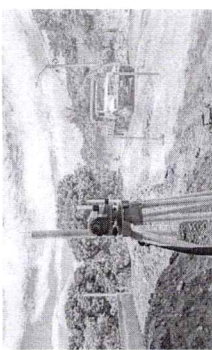

NOHEMI RIVERA RIVEROS
 R/L. SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
 Contratista


JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
 R/L INCOGERAM LTDA
 Interventor externo.


ING. JORGE ARIAS SANGUINO
 Supervisor


ARQ. EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
 Secretario de Vías.

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

 Gobernación de Norte de Santander		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA	
SOPORTE DEL CONTROL DIARIO		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No..	03036 DE 2023		
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INGOGERAM		
ITEM	1 LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO		
VIA		DIMENSIONES	
	Longitud	Ancho	AREA
CAJA 2	35.00	6	210
CAJA 3	5.00	3	15
CAJA 5	20	4.4	88
CAJA 7	18.8	3.5	65.8
CAJA 7A	3	3	9
CAJA 7B	20	3	60
CAJA 8	10.7	4.4	47.08
CAJA 9B	13.3	4.4	58.52
CAJA 15	6	4	24
CAJA 16	6	4	24
CAJA 17	5	4	20
		TOTAL	617.4
		UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
			210
			15
			88
			65.8
			9
			60
			47.08
			58.52
			24
			20
			20
		ESQUEMA	
			

FOR EL CONTRATISTA:

Firma: *Nuevas*

Nombre: *Nuevas*

RESIDENTE DE OBRA

FOR LA INTERVENTORIA:

Firma: *Juan P. S.*

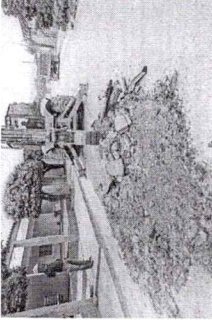
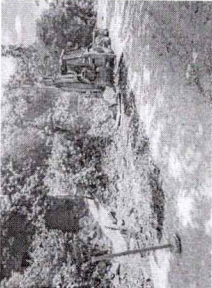
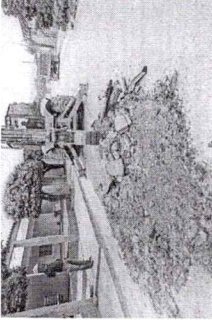
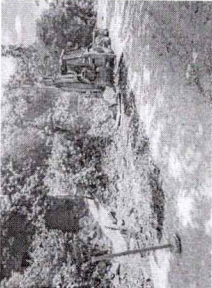
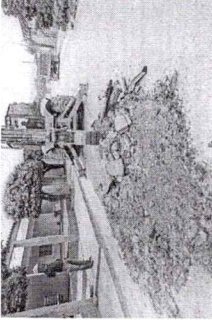
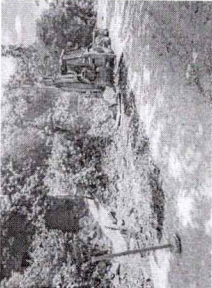
Nombre: *Juan P. S.*

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

 Gobernación de Norte de Santander		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA				
SOPORTE DEL CONTROL DIARIO OBJETO: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CONTRATO No. 03036 DE 2023 CONTRATISTA: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS SUPERVISOR PROYECTO: JORGE ARIAS SANGUINO INTERVENIENTOR: INCOGERAM ITEM: 2 CORTE DE PAVIMENTO		UNIDAD: M2				
VIA	DIMENSIONES			UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
	Longitud	Ancho	PERIMETRO			
CAJA 2	35.00	6	12		12	
CAJA 3	5.00	3	6		6	
CAJA 5	20	4.4	8.8		8.8	
CAJA 7	18.8	3.5	7		7	
CAJA 7A	3	3	6		6	
CAJA 7B	20	3	6		6	
CAJA 8	10.7	4.4	8.8		8.8	
CAJA 9B	13.3	4.4	8.8		8.8	
CAJA 15	6	4	8		8	
CAJA 16	6	4	8		8	
CAJA 17	5	4	8		8	
TOTAL				TOTAL	87.4	

POR EL CONTRATISTA:
 Firma: 
 Nombre: Nuevas
 RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA:
 Firma: 
 Nombre: Jue Jue
 RESIDENTE DE INTERVENTORIA

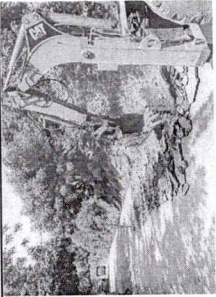
 Gobernación de Norte de Santander		MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA																																																																																																	
SOPORTE DEL CONTROL DIARIO																																																																																																			
OBJETO	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER 03036 DE 2023																																																																																																		
CONTRATO No.	SUPERVISOR PROYECTO																																																																																																		
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS																																																																																																		
INTERVENOR	DESIGNADO																																																																																																		
ITEM	3	M3																																																																																																	
EXCAVACION DE LA EXPLANACION CANALES Y PRETAMOS																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VIA</th> <th colspan="3">DIMENSIONES</th> <th rowspan="2">VOLUMEN</th> <th rowspan="2">UNIDAD</th> <th rowspan="2">TOTAL ACUMULADO</th> <th rowspan="2">ESQUEMA</th> </tr> <tr> <th>Longitud</th> <th>Ancho</th> <th>H</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAJA 2</td> <td>35.00</td> <td>6</td> <td>0.30</td> <td>63</td> <td></td> <td>63</td> <td rowspan="17">   </td> </tr> <tr> <td>CAJA 3</td> <td>5.00</td> <td>3</td> <td>0.33</td> <td>4.95</td> <td></td> <td>4.95</td> </tr> <tr> <td>CAJA 5</td> <td>20</td> <td>4.4</td> <td>0.30</td> <td>26.4</td> <td></td> <td>26.4</td> </tr> <tr> <td>CAJA 7</td> <td>18.8</td> <td>3.5</td> <td>0.30</td> <td>19.74</td> <td></td> <td>19.74</td> </tr> <tr> <td>CAJA 7A</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>0.36</td> <td>3.24</td> <td></td> <td>3.24</td> </tr> <tr> <td>CAJA 7B</td> <td>20</td> <td>3</td> <td>0.39</td> <td>23.4</td> <td></td> <td>23.4</td> </tr> <tr> <td>CAJA 8</td> <td>10.7</td> <td>4.4</td> <td>0.39</td> <td>18.3612</td> <td></td> <td>18.3612</td> </tr> <tr> <td>CAJA 9B</td> <td>13.3</td> <td>4.4</td> <td>0.3</td> <td>17.556</td> <td></td> <td>17.556</td> </tr> <tr> <td>CAJA 15</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>0.3</td> <td>7.2</td> <td></td> <td>7.2</td> </tr> <tr> <td>CAJA 16</td> <td>6</td> <td>4</td> <td>0.3</td> <td>7.2</td> <td></td> <td>7.2</td> </tr> <tr> <td>CAJA 17</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>0.3</td> <td>6</td> <td></td> <td>6</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>197.05</td> </tr> </tbody> </table>				VIA	DIMENSIONES			VOLUMEN	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA	Longitud	Ancho	H	CAJA 2	35.00	6	0.30	63		63	 	CAJA 3	5.00	3	0.33	4.95		4.95	CAJA 5	20	4.4	0.30	26.4		26.4	CAJA 7	18.8	3.5	0.30	19.74		19.74	CAJA 7A	3	3	0.36	3.24		3.24	CAJA 7B	20	3	0.39	23.4		23.4	CAJA 8	10.7	4.4	0.39	18.3612		18.3612	CAJA 9B	13.3	4.4	0.3	17.556		17.556	CAJA 15	6	4	0.3	7.2		7.2	CAJA 16	6	4	0.3	7.2		7.2	CAJA 17	5	4	0.3	6		6						TOTAL	197.05
VIA	DIMENSIONES				VOLUMEN	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO					ESQUEMA																																																																																							
	Longitud	Ancho	H																																																																																																
CAJA 2	35.00	6	0.30	63		63	 																																																																																												
CAJA 3	5.00	3	0.33	4.95		4.95																																																																																													
CAJA 5	20	4.4	0.30	26.4		26.4																																																																																													
CAJA 7	18.8	3.5	0.30	19.74		19.74																																																																																													
CAJA 7A	3	3	0.36	3.24		3.24																																																																																													
CAJA 7B	20	3	0.39	23.4		23.4																																																																																													
CAJA 8	10.7	4.4	0.39	18.3612		18.3612																																																																																													
CAJA 9B	13.3	4.4	0.3	17.556		17.556																																																																																													
CAJA 15	6	4	0.3	7.2		7.2																																																																																													
CAJA 16	6	4	0.3	7.2		7.2																																																																																													
CAJA 17	5	4	0.3	6		6																																																																																													
					TOTAL	197.05																																																																																													

POR EL CONTRATISTA:
 Firma: 
 Nombre:
 RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA:
 Firma: 
 Nombre:
 RESIDENTE DE INTERVENTORIA

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

SOORTE DEL CONTROL DIARIO		SOCIIDAD CONSORCIO PROESCO SAS		DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
OBJETO		ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA		SUPERVISOR PROYECTO	
CONTRATO No.		03036 DE 2023		DESIGNADO	
CONTRATISTA		SOCIIDAD CONSORCIO PROESCO SAS		JORGE ARTAS SANGUINO	
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	4	DEMOLICION DE CARPETA EXISTENTE		UNIDAD	
				M3	

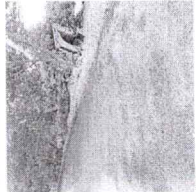
VIA	Longitud	Ancho	ALTO	VOLUMEN	UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
CAJA 2	35.00	6	0.1	2.1		2.1	
CAJA 3	5.00	3	0.1	1.5		1.5	
CAJA 5	20	4.4	0.1	8.8		8.8	
CAJA 7	18.8	3.5	0.1	6.58		6.58	
CAJA 7A	3	3	0.1	0.9		0.9	
CAJA 7B	20	3	0.1	6		6	
CAJA 8	10.7	4.4	0.1	4.708		4.708	
CAJA 9B	13.3	4.4	0.1	5.852		5.852	
CAJA 15	6	4	0.1	2.4		2.4	
CAJA 16	6	4	0.1	2.4		2.4	
CAJA 17	5	4	0.1	2		2	
CAJA 11	15	3	0.1	4.5	TOTAL	66.64	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

[Firma manuscrita]

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

SOPORTE DEL CONTROL DIARIO		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA		SUPERVISOR PROYECTO	
CONTRATO No.		03036 DE 2023		JORGE ARTAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		DESIGNADO	
INTERVENTOR		INCOCGERAM		UNIDAD	
ITEM		6		M2	
		IMPRIMACION EN EMULSION ASFALTICA			
VIA			DIMENSIONES		ESQUEMA
	Longitud	Ancho	AREA	TOTAL	
CAJA 2	35.00	6	210	210	
CAJA 3	5.00	3	15	15	
CAJA 5	20	4.4	88	88	
CAJA 7	18.8	3.5	65.8	65.8	
CAJA 7A	3	3	9	9	
CAJA 7B	20	3	60	60	
CAJA 8	10.7	4.4	47.08	47.08	
CAJA 9B	13.3	4.4	58.52	58.52	
CAJA 15	6	4	24	24	
CAJA 16	6	4	24	24	
CAJA 17	5	4	20	20	
TOTAL				621.4	

POR EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre:

RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA:

Firma:

Nombre:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Jorge Artas Sanguino

SOPORTE DEL CONTROL DIARIO

OBJETO

ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA

03036 DE 2023

CONTRATO No.

CONTRATISTA

INTERVENTOR

ITEM

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

INCORGERAM

RETIRO DE SOBRESANTES DE EXCAVACION A SITIO DE BOTADERO

DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

SUPERVISOR PROYECTO

DESIGNADO

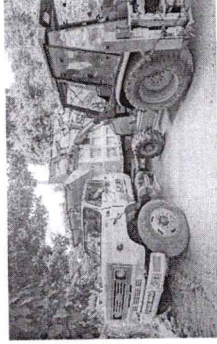
JORGE ARIAS SANGUINO

UNIDAD

M3

ESQUEMA

VIA	Longitud	Ancho	ALTO	VOLUMEN	% DE EXPANSION	TOTAL ACUMULADO
CAJA 2	35.00	6	0.3	6.3	1.3	81.9
CAJA 3	5.00	3	0.33	4.95	1.3	6.435
CAJA 5	20	4.4	0.3	26.4	1.3	34.32
CAJA 7	18.8	3.5	0.3	19.74	1.3	25.662
CAJA 7A	3	3	0.36	3.24	1.3	4.212
CAJA 7B	20	3	0.39	23.4	1.3	30.42
CAJA 8	10.7	4.4	0.39	18.3612	1.3	23.86956
CAJA 9B	13.3	4.4	0.39	22.8328	1.3	29.66964
CAJA 15	6	4	0.33	7.92	1.3	10.296
CAJA 16	6	4	0.33	7.92	1.3	10.296
CAJA 17	5	4	0.33	6.6	2.3	15.18
DEMOLICION						
CAJA 2	35.00	6	0.1	21	1.8	37.8
CAJA 3	5.00	3	0.1	1.5	1.8	2.7
CAJA 5	20	4.4	0.1	8.8	1.8	15.84
CAJA 7	18.8	3.5	0.1	6.58	1.8	11.844
CAJA 7A	3	3	0.1	0.9	1.8	1.62
CAJA 7B	20	3	0.1	6	1.8	10.8
CAJA 8	10.7	4.4	0.1	4.708	1.8	8.4744
CAJA 9B	13.3	4.4	0.1	5.852	1.8	10.5336
CAJA 11	6	4	0.1	2.4	1.8	4.32
CAJA 15	6	4	0.1	2.4	1.8	4.32
CAJA 16	5	4	0.1	2	1.8	3.6
CAJA 17	5	4	0.1	2	1.8	3.6
					TOTAL	387.7



FOR EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre:

RESIDENTE DE OBRA

FOR LA INTERVENTORIA:

Firma:

Nombre:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA



Gobernación
de Norte de
Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

SOPORTE DEL CONTROL DIARIO		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		JUAN FRIIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE 03036 DE 2023		SUPERVISOR PROYECTO	
CONTRATO No.		03036 DE 2023		JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		DISEÑADO	
INTERVENTOR		INCOGERAM		UNIDAD	
ITEM		NP2		M3	
		BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE			

VIA			DIMENSIONES			VOLUMEN	UNIDAD	TOTAL		ESQUEMA
			Longitud	Ancho	ALTO			ACUMULADO		
CAJA 2			35.00	6	0.23	48.3		48.3		
CAJA 3			5.00	3	0.23	3.45		3.45		
CAJA 5			20	4.4	0.23	20.24		20.24		
CAJA 7			18.8	3.5	0.23	15.134		15.134		
CAJA 7A			3	3	0.23	2.07		2.07		
CAJA 7A				3	0.23	13.8		13.8		
CAJA 7B			20	3	0.23	10.8284		10.8284		
CAJA 8			10.7	4.4	0.23	10.8284		10.8284		
CAJA 9B			13.3	4.4	0.23	13.4596		13.4596		
CAJA 15			6	4	0.23	5.52		5.52		
CAJA 16			6	4	0.23	5.52		5.52		
CAJA 17			5	4	0.23	4.6		4.6		
							TOTAL	142.9		

POR EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre:

RESIDENTE DE OBRA

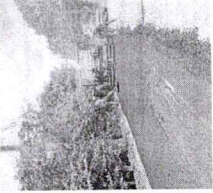
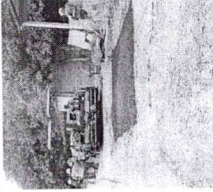
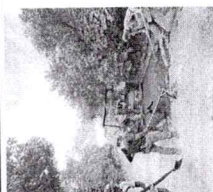
POR LA INTERVENTORIA:

Firma:

Nombre:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

SOPORTE DEL CONTROL DIARIO		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	JUAN FRIIO, RAGORVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA	
CONTRATO No.		03036 DE 2023	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	SUPERVISOR PROYECTO
INTERVENTOR		INCOGERAM	DESIGNADO
ITEM	NP4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MCD 19 PARA BACHEO INCLUYE TRASPORTE	UNIDAD
			M3

VIA	DIMENSIONES			VOLUMEN	UNIDAD	TOTAL		ESQUEMA
	Longitud	Ancho	ALTO			ACUMULADO		
CAJA 2	35.00	6	0.1	21		21		
CAJA 3	5.00	3	0.1	1.5		1.5		
CAJA 5	20	4.4	0.1	8.8		8.8		
CAJA 7	18.8	3.5	0.1	6.58		6.58		
CAJA 7A	3	3	0.1	0.9		0.9		
CAJA 7B	20	3	0.1	6		6		
CAJA 8	10.7	4.4	0.1	4.708		4.708		
CAJA 9B	13.3	4.4	0.1	5.852		5.852		
CAJA 15	6	4	0.1	2.4		2.4		
CAJA 16	6	4	0.1	2.4		2.4		
CAJA 17	5	4	0.1	4		4		
					TOTAL	64.1		

POR EL CONTRATISTA:

Firma:

Nombre:

RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA:

Firma:

Nombre:

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Juan F. R.

23 de Mayo al 7 de Junio
de 2024

INFORME PARCIAL No 3

CONTRATO OB RA 03036 DE 2023

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

Contenido

1. INTRODUCCION	2
2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO.....	3
2. GENERALIDADES (Resumen de la intervención realizada)	4
2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA	4
DESCRIPCION ACTUAL DEL AREA A INTERVENIR	4
ALCANCE	4
Realizar el contrato de obra para ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA	4
3. PÓLIZAS DE GARANTÍA	6
4. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS.....	8
• LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO: Se realizo la localización y replanteo de los tramos intervenidos en el periodo de tiempo del informe.	8
• EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN DE CANALES Y PRESTAMOS: se realizó la excavación para la conformación de las cajas para posteriormente implementar las capas de la estructura de pavimento.	8
• BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO: se realizó la instalación de base granular el cual forma parte de la estructura del pavimento a instalar en los tramos de rehabilitación vial y bacheo.	¡Error! Marcador no definido.
• IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA: se realizó la imprimación con emulsión para posteriormente realizar la instalación de la mezcla asfáltica.....	8
• RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO: se realizó retiro de material sobrante de la excavación y la demolición la cual fue transportada al respectivo lugar de retiro.	8
6. INFORMACION TECNICA.....	9
7. ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE LA OBRA	10
6. REGISTRO FOTOGRAFICO E ITEMS ACTULES.....	11

1. INTRODUCCION

El siguiente documento presenta el informe parcial de obra No. 3 del Contrato de OBRA No. 03036 de 2023 "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

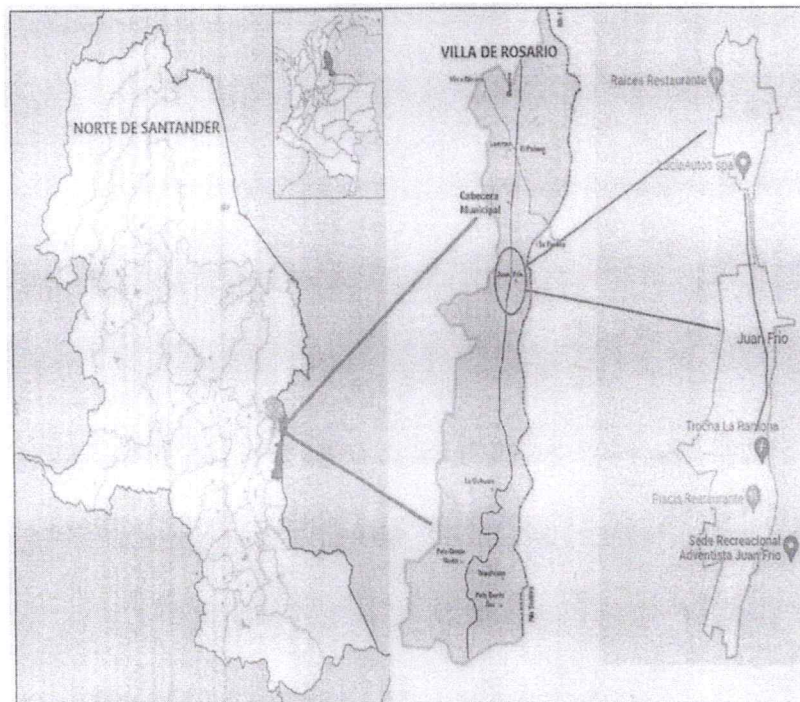
La malla vial del municipio de Juan Frío presenta un alto estado de deterioro, causado por el incremento del parque automotor, la falta de mantenimiento permanente y el aumento de las lluvias. Todo esto se refleja en problemas de seguridad vial, incremento de accidentes e inconformidad de la comunidad, lo que genera escenarios de riesgo por accidentes de tránsito y aumenta la contaminación ambiental. Por estas razones, se hace necesario realizar trabajos de mantenimiento y recuperación de la malla vial del municipio.

El presente informe está dividido en las principales áreas en las que se desarrollaron las actividades comprendidas en los contratos de obra, describiendo las actividades realizadas durante el periodo del informe. Las fotos y actividades presentadas en el informe corresponden al periodo del 23 de mayo al 07 de junio de 2024.

LAPSO DEL INFORME DE OBRA: DEL 16 DE ABRIL AL 22 DE MAYO DE 2024

2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto se ubica en la vía Villa del Rosario – Ragonvalia - Herrán, sector las Arcílleras (K0+000) hasta la Urbanización Vista Hermosa (K3+250), en el Departamento Norte de Santander:



El contrato tiene puntos de ejecución sobre la vía principal de Juan Frio contando con rehabilitación vial y bacheo.

2. GENERALIDADES (Resumen de la intervención realizada)

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCION ACTUAL DEL AREA A INTERVENIR

La vía Villa del Rosario-Juan Frio-Ragonvalia, con una longitud de 49 kms, código 70NS07, hace parte de la red vial secundaria a cargo del Departamento Norte de Santander. La rasante de la vía se encuentra en algunos tramos de la vía a nivel de pavimento en estado de deterioro, por lo cual, con el fin de mejorar la transitabilidad se requiere de atención a puntos críticos, en el tramo de entrada a las Arcilleras (K0+000) hasta urbanización Villa Hermosa (K3+250), en el Corregimiento Juan Frio del Municipio de Villa del Rosario. Además, el tránsito por el tramo vial Villa del Rosario-Juan Frio-Ragonvalia es de suma importancia para la comunicación de los Municipios de Villa del Rosario y Ragonvalia con la capital del Departamento. De acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la atención a los puntos críticos con el mantenimiento de la estructura de pavimento, el cual se considera el elemento que más proporciona transitabilidad, seguridad vial y comodidad al usuario, todo acorde con las normas INVIAS.

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA

ALCANCE

Realizar el contrato de obra para ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA

ITEM	ESPE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/PARC.
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	4303,55	\$ 7.721,0	\$ 33.227.709,55
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	197,00	\$ 11.291,00	\$ 2.224.327,00
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRETAMOS	M3	2.836,00	\$ 27.062,00	\$ 76.747.832,00
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	284,70	\$ 62.004,00	\$ 17.652.538,80
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	538,38	\$ 160.000,00	\$ 86.140.800,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	3.862,20	\$ 12.953,00	\$ 50.027.076,60
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		\$ 1.120.000,00	\$ -

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3

Teléfono: 3045455268

Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		\$ 19.530,00	\$ -
9	9P	RETIRO DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	4.181,00	\$ 31.417,00	\$ 131.354.477,00
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		\$ 57.213,00	\$ -
ITEMS NO PREVISTOS						
	NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO INCLUYE TRANSPORTE	M3	1.028,31	\$ 167.832,00	\$ 172.583.323,92
	NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	196,65	\$ 261.706,00	\$ 51.464.484,90
	NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	300,72	\$ 1.147.625,00	\$ 345.113.790,00
	NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	85,50	\$ 1.349.530,00	\$ 115.384.815,00
	NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	576,00	\$ 309.879,00	\$ 178.490.304,00
		COSTO TOTAL OBRA FISICA:				\$ 1.260.411.479,00
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				\$ 15.001.600,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				\$ 27.295.110,00
		COSTO TOTAL CONTRATO:				\$ 1.302.708.189,00

2.3. BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.302.729.719,00	\$1.041.714.539,75	\$ 381.788.889,00
ADICIONES	N/A	N/A	N/A
AJUSTES	\$ 1.302.708.188,00	\$1.041.714.539,75	\$ 381.788.889,00

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3

Teléfono: 3045455268

Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

2.4. REGISTRO DE ACTAS SUSCRITAS AL PROCESO CONTRACTUAL DE OBRA

REGISTRO DE ACTAS SUSCRITAS AL PROCESO CONTRACTUAL DE OBRA	
NUMERO DE CONTRATO	03036 DE 2023
FECHA FIRMA	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA INCLUSIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS	11 DE ABRIL DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 1	15 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIAL PROGRAMADA FIN CONTRATO	19 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	N/A
FECHA DE REINICIO N°01	N/A
FECHA PRORROGA N°02	10 DE ENERO DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 2	17 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 DE JUNIO DE 2024

3. PÓLIZAS DE GARANTÍA

POLIZA CUMPLIMIENTO

Póliza No 100007178	Aprobación:	Expedición: 25-01-2024
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	130.272.971,90	28-12-2023 a 28-06-2024
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	130.272.971,90	28-12-2023 a 28-02-2027
Calidad del servicio	130.272.971,90	28-02-2024 a 28-02-2029

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza No 100001766	Aprobación:	Expedición: 25-01-2024
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3

Teléfono: 3045455268

Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

Amparo básico – predios, labores y operaciones	130.000.000,00	28-12-2023 a 28-02-2024
Patronal	78.000.000,00	28-12-2023 a 28-02-2024
Contratistas y subcontratos	78.000.000,00	28-12-2023 a 28-02-2024
Vehículos, propios y no propios	78.000.000,00	28-12-2023 a 28-02-2024

POLIZA SEGÚN ACTA DE ADICIÓN DE TIEMPO

Póliza No 100007178	Aprobación:	Expedición: 22-05-2024
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	130.272.971,90	19-02-2024 a 21-10-2024
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	130.272.971,90	19-02-2024 a 21-06-2027
Calidad del servicio	130.272.971,90	21-06-2024 a 21-06-2029

Póliza No 100001766	Aprobación:	Expedición: 22-05-2024
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Amparo básico – predios, labores y operaciones	130.000.000,00	28-12-2023 a 21-06-2024
Patronal	78.000.000,00	28-12-2023 a 21-06-2024
Contratistas y subcontratos	78.000.000,00	28-12-2023 a 21-06-2024
Vehículos, propios y no propios	78.000.000,00	28-12-2023 a 21-06-2024

4. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las actividades realizadas en el contrato de obra son descritas a continuación:

- **LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO:** Se realizó la localización y replanteo de los tramos intervenidos en el periodo de tiempo del informe. Adicionalmente se realizó la localización de las cajas para bacheo.
- **EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN DE CANALES Y PRETAMOS:** Se realizó la excavación para la conformación de las cajas para posteriormente implementar las capas de la estructura de pavimento y de la misma manera se realizó la excavación para las cajas de bacheo.
- **DEMOLICION DE CARPETA ASAFTICA EXISTENTE:** Se realizó la demolición de la carpeta asfáltica de las cajas ubicadas sobre la vía a intervenir.
- **IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA:** se realizó la imprimación con emulsión en los tramos de rehabilitación y cajas de bacheo para posteriormente realizar la instalación de la mezcla asfáltica.
- **RETIRO DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO:** se realizó retiro de material sobrante de la excavación y la demolición la cual fue transportada al respectivo lugar de retiro.

ACTIVIDADES DE ITEMS NO PREVISTOS

- **BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE:** Se realizó la instalación de base granular para bacheo en diferentes cajas ubicadas entre las abscisas K1+100 a K2+250.
- **SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MDC 19 PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE:** Se realizó la instalación de carpeta asfáltica mdc 19 con un espesor compactado de 10 cm en las cajas de bacheo.

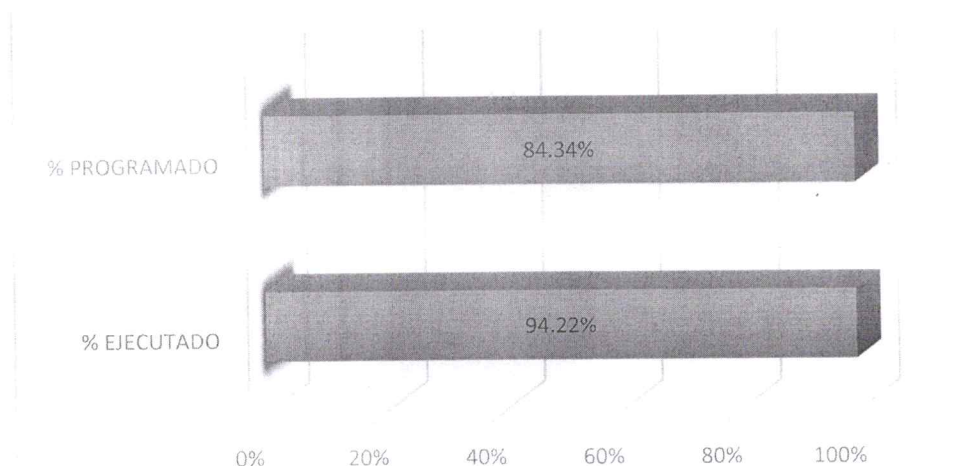
Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3

Teléfono: 3045455268

Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

5. CRONOGRAMA

%ejecutado vs % programado



Para este periodo el porcentaje ejecutado del 14,25%, se está por encima de lo programado con un 9,88 %, teniendo en cuenta los casos fortuitos presentados durante la ejecución de cada actividad.

6. . INFORMACION TECNICA

Visitas técnicas a los puntos a intervenir con el objetivo de identificar los sectores y los contratistas presentaran el diagnóstico para cada uno de los tramos que se requieren.

Las actividades realizadas por el contratista se realizaron en la vía principal de Juan Frio.

Se detallan a continuación las obras realizadas por el contratista:

REHABILITACIÓN: se realiza la rehabilitación de superficies de pavimentos existentes para extender su vida útil, mejorar el rendimiento y/o mejorar la durabilidad de las estructuras del pavimento, donde se interviene tanto la carpeta de rodadura como las capas granulares inferiores.

MANTENIMIENTO: Se realiza actividad de bacheo con el fin de reparar partes del pavimento existente que no cuente con una longitud muy extensa, interviniendo en la carpeta de rodadura y la base granular.

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3

Teléfono: 3045455268

Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

7. ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE LA OBRA

ITEM DE PAGO	ESPE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	4303,55	\$ 7.721,0
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	197,00	\$ 11.291,00
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRETAMOS	M3	2.836,00	\$ 27.062,00
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	284,70	\$ 62.004,00
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	538,38	\$ 160.000,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	3.862,20	\$ 12.953,00
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		\$ 1.120.000,00
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		\$ 19.530,00
9	9P	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	4.181,00	\$ 31.417,00
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		\$ 57.213,00
ITEMS NO PREVISTOS					
	NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO INCLUYE TRANSPORTE	M3	1.028,31	\$ 167.832,00
	NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	196,65	\$ 261.706,00
	NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	300,72	\$ 1.147.625,00
	NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	85,50	\$ 1.349.530,00
	NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	576,00	\$ 309.879,00

Tabla de ítems contractuales y cantidades.

CAJAS DE BACHEO

VIA	DIMENSIONES		
	Longitud	Ancho	AREA
CAJA 2	35.00	6	210
CAJA 3	5.00	3	15
CAJA 5	20	4.4	88
CAJA 7	18.8	3.5	65.8
CAJA 7A	3	3	9
CAJA 7B	20	3	60

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3

Teléfono: 3045455268

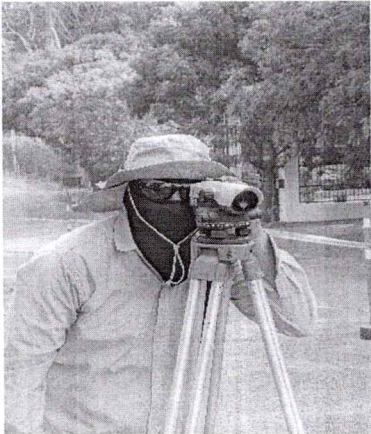
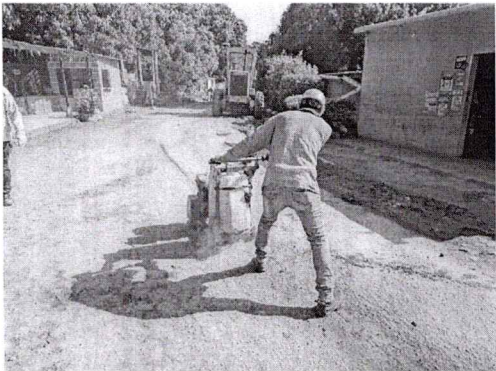
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

CAJA 8	10.7	4	42.8
CAJA 9B	13.3	4	53.2
CAJA 15	6	4	24
CAJA 16	6	4	24
CAJA 17	5	4	20

6. REGISTRO FOTOGRAFICO E ITEMS ACTULES

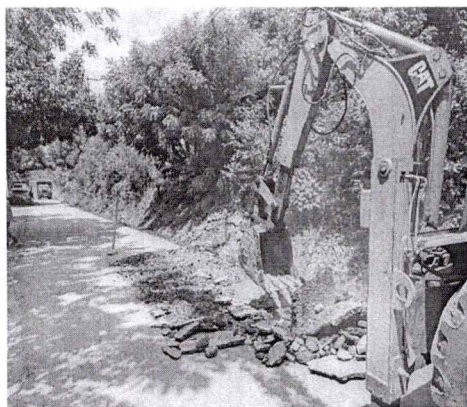
REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES:

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades contractuales:

	<ul style="list-style-type: none"> • Localización y replanteo
	<ul style="list-style-type: none"> • corte de pavimento



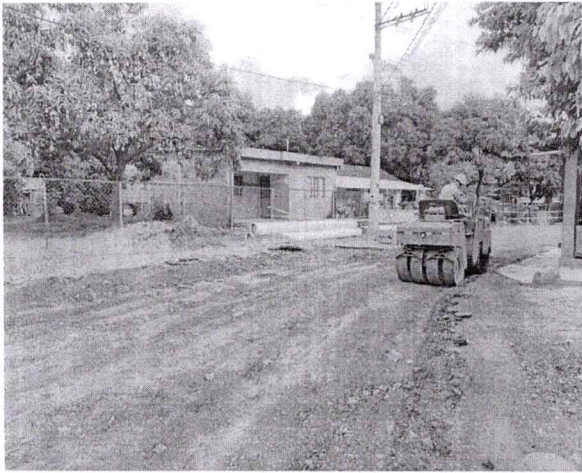
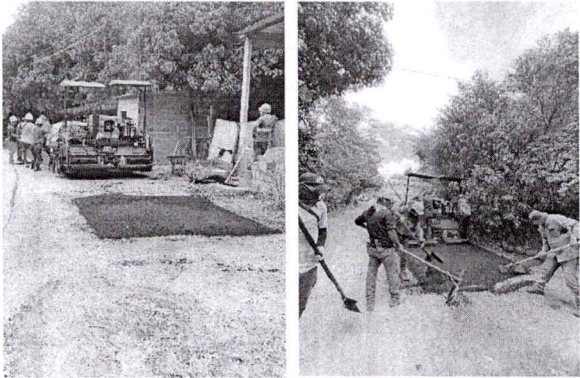
- excavación mecánica



- demolición de la carpeta existente



- imprimación

	<ul style="list-style-type: none"> • retiro de material
	<ul style="list-style-type: none"> • base para bacheo
	<ul style="list-style-type: none"> • suministro e instalación de mezcla MCD19 para bacheo

INFORME DE INTERVENTORIA



INCOGERAM LTDA



CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 03403 DE 2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

INTERVENTOR EXTERNO: INCOGERAM LTDA

R/L JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO

ENTREGADO A

SECRETARIA DE VÍAS

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

2024

INCOGERAM LTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

Señores

Secretaría de Vías,

Gobernación de Norte de Santander

Asunto: Entrega de informe de interventoría. contrato de interventoría no. 03403 de 2023, INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Me permito hacer entrega del informe, correspondiente al periodo del 23 de mayo al 07 de junio del 2024, de la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Agradezco su atención prestada y me encuentro en espera de inquietudes.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO

R/L INCOGERAM

INTERVENTORIA

Contenido

1. INTRODUCCION	4
LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO	4
2. GENERALIDADES (Resumen de la intervención realizada)	5
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA	5
CONTRATO DE INTERVENTORIA	5
2.2 ALCANCE	6
2.2.1 ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA	6
2.2.2 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	6
Alcance	6
3. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PARTE DEL INTERVENTOR EN EL PERÍODO	7
3. INFORMACION TECNICA	12
4. ACTIVIDADES INICIALES DE LA OBRA	14
5. INFORMACION FINANCIERA	0
6. INFORMACION ADMINISTRATIVA	0
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA	0
7. REGISTRO FOTOGRAFICO	0
8. CONTROL DE INSUMOS	3
9. PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	4
9.1. MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
9.2 EJE AMBIENTAL	5
9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	5

1. INTRODUCCION

El proyecto surge debido a la identificación de las dificultades en la intercomunicación terrestre en el corredor de Villa del Rosario – Ragonvalia debido a la falta de mantenimiento periódico, lo que ha resultado en un mal estado de la vía. Se ha observado un alto deterioro de la carpeta asfáltica en algunos tramos mediante la inspección visual del pavimento. En respuesta a esta situación, el Departamento ha determinado la necesidad de llevar a cabo actividades de mantenimiento a corto plazo para garantizar la transitabilidad del corredor. Se prioriza la atención inmediata de los sitios críticos en el tramo que va desde Villa del Rosario hasta Ragonvalia, específicamente desde el sector de entrada a las arcilleras (K0+000) hasta la Urbanización Vista Hermosa (K3+250).

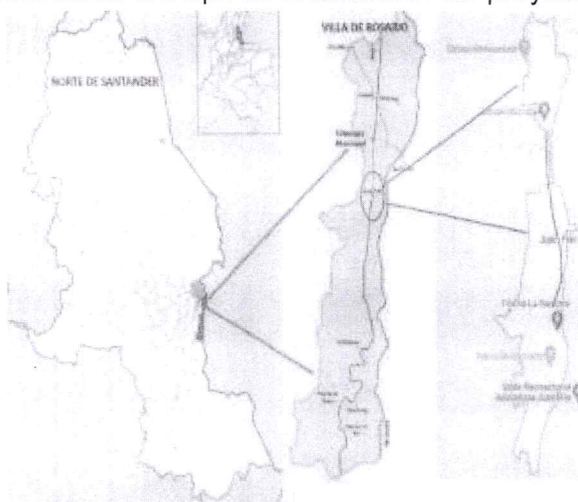
Este proyecto tiene como propósito mejorar la vía secundaria Villa del Rosario – Juan Frío – Ragonvalia, especialmente en el sector urbano del Corregimiento de Juan Frío en el municipio de Villa del Rosario, en el Departamento de Norte de Santander. Se espera que esto traiga consigo beneficios significativos, incluyendo ahorros en los costos de operación de los vehículos de transporte, así como una mejora en la calidad de vida de aproximadamente 3.000 habitantes del Corregimiento de Juan Frío.

LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

La zona de ejecución corresponde al municipio de Juan Frío ubicado en el límite de Norte de Santander, justo al borde del río Táchira que linda con San Antonio de Táchira (Venezuela). Esta en la región del Catatumbo, una zona de gran interés para los grupos al margen de la ley por sus tierras fértiles y por su ubicación estratégica en la frontera con Venezuela.

Se ubica en la vía Villa del Rosario – Ragonvalia - Herrán, sector las Arcilleras (K0+000) hasta la Urbanización Vista Hermosa (K3+250), en el Departamento Norte de Santander.

Ilustración 1. Mapa de localización del proyecto



2. GENERALIDADES (Resumen de la intervención realizada)

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA No 03403	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR: \$ 1.302.729.719
REPRESENTANTE LEGAL	NOHEMI RIVERA RIVEROS
ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
VIGENCIA INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES
ACTA PARCIAL 1	17 DE ABRIL DE 2024
APROBACION DE ITEMS NO PREVISTOS Y MODIFICACION	12 DE ABRIL DE 2024
ADICIONAL	15 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACION 1	12 DE ABRIL DE 2024
MODIFICACION 2	17 DE MAYO DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA No 03403	INCOGERAM LTDA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR: \$ 83.759.087
REPRESENTANTE LEGAL	NHORA ORTEGA
ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
VIGENCIA INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES
APROBACION DE ITEMS NO PREVISTOS Y MODIFICACION	11 DE ABRIL DE 2024
ADICIONAL	15 DE ABRIL DE 2024

POLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO

Póliza No 49-44-101032104	Aprobación:	Expedición: 30-11-2023
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	9.850.779,20	19-02-2024 a 19-08-2024
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	9.850.779,20	19-02-2024 a 22-04-2027
Calidad del servicio	9.850.779,20	19-02-2024 a 09-06-2024

POLIZA SEGÚN ACTA DE ADICIÓN DE TIEMPO

Póliza No 49-44-101032104	Aprobación:	Expedición: 30-11-2023
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	9.850.779,20	19-02-2024 a 22-10-2024
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	9.850.779,20	19-02-2024 a 22-06-2027
Calidad del servicio	9.850.779,20	19-02-2024 a 22-08-2024

2.2 ALCANCE

2.2.1 ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA

Alcance

El presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, tiene el propósito de atender las necesidades urgentes de mantenimiento y reparación en las vías urbanas del municipio de JUAN FRÍO, con el fin de mejorar la movilidad vehicular, ofreciendo una atención oportuna, ante cualquier evento

2.2.2 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Alcance

INTERVENTORIA TECNICA

La interventoría en cumplimiento de su función técnica controla y verifica que la ejecución de las actividades contratadas se realice conforme con las especificaciones técnicas, básicas y complementarias establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Teniendo en cuenta las normas técnicas nacionales aplicables, la buena práctica de la ingeniería; Vigilar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y cantidades de obra, de conformidad con el cronograma de trabajo y las condiciones técnicas establecidas.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.

La interventoría supervisa todo lo relacionado con el personal profesional, técnico y mano de obra no calificada que labora en la obra para garantizar su idoneidad, exigiendo al contratista

las afiliaciones del personal a salud, pensión y riesgos profesionales y verificando el pago oportuno de las obligaciones; por otro lado, ejerció el control y seguimiento de los equipos del contratista y del cronograma de ejecución de la obra.

El aspecto administrativo comprende también el desarrollo de las actas del contrato, así como de las reuniones de carácter técnico y administrativo que deban adelantarse durante la ejecución del proyecto.

INTERVENTORIA FINANCIERA

La interventoría vela por la correcta y adecuada ejecución de las obras, controla los materiales que cumplieran en calidad, pago de mano de obra, pago de seguridad social y demás gastos inherentes a la obra.

3. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PARTE DEL INTERVENTOR EN EL PERÍODO

Las actividades realizadas por la Interventoría las cuales se describen a continuación se vienen ejecutando progresivamente acorde al desarrollo del contrato de obra:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.
2. Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, y a las normas y/o actos administrativos dados por la alcaldía san José de Cúcuta para el proceso de contratación de la ruta de asfalto en su fase IV, los cuales fueron puestos a su conocimiento en los Pliegos de Condiciones del respectivo proceso de contratación, lineamientos a su vez requeridos por el Supervisor del contrato designado por la entidad.
3. Conceptuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación de la obra, sobre la documentación presentada por el contratista sobre el programa de ejecución de obra, APU's contractuales y demás programas que sea necesario aprobar.
4. Aprobar el cronograma de trabajo presentado por los contratistas
5. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos periódicamente y citar a estos al contratista y al supervisor del contrato de la ENTIDAD, así como elaborar las actas que resulten de los mismos.
6. Realizar reuniones de coordinación de diseño con el fin de fijar criterios y recomendaciones, con el objeto de alcanzar parámetros y metas de las obras.
7. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que programe la entidad, para el desarrollo de la ejecución de las obras.
8. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa, y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden.
9. Aprobar la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos ofertados que sean contractuales y de obras adicionales. Si durante la ejecución del contrato resultaren elementos adicionales, el contratista deberá presentar para cada uno de ellos el análisis de precios unitarios para que sean aprobados por la interventoría, y a su vez por la supervisión del contrato.

10. Verificar la aprobación de la garantía del programa preliminar de obra.
11. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de la obra, actas parciales, final de obra y liquidación.
12. Presentar, de acuerdo con lo que se convenga con el supervisor del contrato de la entidad, los informes escritos ejecutivos por periodos semanales y por cada frente de trabajo, sobre el desarrollo de las actividades, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
13. Ordenar en cualquier momento, que se suspendan las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
14. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo sólo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.
15. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables.
16. Estudiar y realizar la recomendación respectiva, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de cesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor de interventoría de la ENTIDAD, antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscriba la minuta correspondiente.
17. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la ENTIDAD deba efectuar erogación alguna por este concepto. De igual manera, en el caso que la prórroga se requiera por motivos imputables al contratista, los honorarios causados por la mayor permanencia de la interventoría, serán descontados del valor del contrato de obra.
18. Suscribir junto con el ordenador del gasto, en caso de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de suspensión temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor de la ENTIDAD.
19. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el acta de reiniciación respectiva, conjuntamente con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
20. Requerir al contratista para que modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo.
21. Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la interventoría.
22. Liquidar el contrato dentro del tiempo establecido.
23. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, y hacer los pagos de los aportes correspondientes, así como del personal que emplee durante la ejecución del mismo.
24. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral en salud, pensión, riesgos laborales, y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

25. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

26. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TIPO LABORAL:

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor por parte de la ENTIDAD la información que éste requiera al respecto.

2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

3. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las normas de seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

4. Revisar la planilla sobre los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

5. Realizar informes e accidentes de trabajo, sí a ello hubiere lugar.

6. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de toda la obra, de acuerdo con la calidad requerida, y solicitar los cambios que fuesen necesarios, así como el mayor número de personal para el normal desarrollo de los contratos.

7. Conceptuar sobre los cambios en el personal ofrecido, verificando que los reemplazos propuestos mantengan las mismas condiciones académicas y profesionales pactadas, o superen las mismas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TIPO TECNICO:

1. Tener conocimiento completo y detallado del pliego de condiciones de la licitación pública

2. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realice en atención al pliego de condiciones del referido proceso de licitación pública, objeto de interventoría y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario de la misma.

3. Revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo o sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe que resulte de la revisión deberá entregarlo al supervisor dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos.

4. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de obra.

5. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. En el evento de no presentarse igualdad entre las especificaciones particulares establecidas en las cantidades de obra y las fijadas en las especificaciones generales de construcción establecidas por la administración, primarán aquellas que figuren en las respectivas especificaciones técnicas. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularse consulta por escrito a la supervisión del contrato por parte de la ENTIDAD, para efectos de clarificación escrita por parte de ésta.

6. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados, y compararlos con los previstos en el cronograma contractual, como justificación para la autorización de los pagos establecidos.

7. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de lo contratado y en defensa de los intereses de la Entidad.
8. Coordinar de común acuerdo con el supervisor del contrato de la ENTIDAD los cambios necesarios en las especificaciones de las obras.
9. Verificar que el director de Obra, el Residente y demás profesionales y/o técnicos indicados en su oferta desarrollen a cabalidad la actividad y especificidad para la cual fueron contratados. En el evento de requerir cambio de este personal deberá tener previa aprobación de la ENTIDAD.
10. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o Libro de Obra", en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse, y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato. Aquí también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos a la obra, y deberá ser entregado por la interventoría al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmado por personal representante de la interventoría y del contratista.
11. Verificar la ubicación de los sitios de almacenamiento de materiales de obra, y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
12. Verificar los cerramientos y el trámite de los permisos correspondientes por parte del contratista, antes de inicio de la obra.
13. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones diarias o periódicas de los Ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del Ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes mensuales de obra, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del acta de iniciación del contrato.
14. Remitir al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD semanalmente, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra.
15. Elaborar, con base en los cortes semanales de obra, las actas de recibo parcial de obra, las cuales se suscribirán conjuntamente con el contratista. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato y las copias de estas actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato de interventoría de la ENTIDAD.
16. Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y pliegos de condiciones de la licitación, que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.
17. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas establecidas por el INVIAS y demás normas técnicas que cobijan la calidad y funcionamiento de los demás bienes y servicios que son objeto del contrato al que se hará interventoría.
18. Exigir el total cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos o las requeridas por la supervisión del contrato de interventoría de la ENTIDAD.
19. Exigir buena calidad de obra para todos y cada uno de los ítems de construcción, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato.

20. Bajo ningún aspecto, aceptar obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la ENTIDAD, ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.

21. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta la programación establecida para los trabajos.

22. Ordenar la remoción y el reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado, mediante comunicación escrita.

23. Verificar que el contratista cuente en la obra con el equipo y la maquinaria necesarios, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolos si faltaren o si se hallaren en mal estado, que sean reparados o cambiados en el menor tiempo posible para garantizar una correcta ejecución de la obra.

24. Verificar que el contratista tenga previsto en la obra todos los medios y los recursos para mantener la seguridad dentro de ella y que permitan mantener y favorecer, durante todo el tiempo de la ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran o permanecen en ella. 25. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, pudiendo modificarla cuando por razón técnica o dada la naturaleza de la obra, esto se haga necesario, pero sin modificación del plazo inicial o adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier modificación que sea realizada deberá ser remitida a la supervisión del contrato de interventoría de la ENTIDAD, adjuntando la respectiva reprogramación de la obra y el flujo de caja correspondiente a esta.

26. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución de la obra se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser remitidas para la consulta y decisión de la ENTIDAD, mediante oficio y con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer el desarrollo de la obra.

27. Remitir al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, y con la anticipación suficiente, los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las tres, primeramente, citadas. Estos estudios corresponden a modificaciones al valor o al plazo de los contratos.

29. Ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente, previo perfeccionamiento y legalización del otrosí o la orden escrita del ordenador del gasto. Para estas obras se deberá seguir exactamente el mismo procedimiento descrito para las obras inicialmente contratadas, es decir, se hará el control de calidad de los materiales, mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en su construcción y serán medidas y recibidas, previa elaboración de los diarios de medidas y cortes, en actas de recibo; estas actas deberán ser enumeradas en forma independiente a las actas de recibo parcial de obra del contrato inicial o principal, llevando además un orden consecutivo para cada uno de los tipos descritos de obras (mayor cantidad de obra, obra complementaria o adicional). Copia de todos los formatos de diario de medidas, cortes de obra, actas de recibo, etc., deberán ser remitidas al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD.

30. Elaborar durante la ejecución del contrato, el cuadro de liquidación de obra, discriminando los ítems y las cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. Copias de estos formatos deberán ser remitidas por la interventoría al supervisor

del contrato de interventoría de la ENTIDAD, una vez se suscriba el acta de recibo final de obra.

31. Constatar, una vez recibida la comunicación del contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso. Deberá remitir la copia de esta comunicación al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD.

32. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD, el acta de recibo final de obra. En esta acta se hará constar el estado en que se recibe la obra contratada, el valor final del contrato, incluyendo los reajustes o revisiones de precios y los datos que exija el Estatuto contractual vigente.

33. Exigir al contratista la modificación del amparo de estabilidad de obra a la fecha de recibo a satisfacción de la misma.

34. Elaborar, una vez sea recibida la obra, un acta de pre liquidación final del contrato, basada en un cuadro general de liquidación de obra en donde aparezcan todas las cantidades de obra recibidas y remitirlos a la supervisión del contrato, de interventoría de la ENTIDAD. En esta acta se deberán discriminar todos los valores del contrato, por actas incluyendo las de reajustes o revisiones de precios.

35. Elaborar, con base en el acta de preliquidación aprobada y aceptada, el acta de liquidación del contrato, suscrita por el contratista y el interventor.

36. Recomendar la adopción de medidas legales en caso de incumplimiento del contratista, previo agotamiento del debido proceso frente al mismo.

37. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de solicitudes, tales como, de adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad, de reajuste o revisión de precios del contrato, de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

38. Aprobar las facturas o sus similares, que sean emitidas por el contratista, para que la entidad proceda al pago correspondiente, verificando que las actividades relacionadas en el informe respectivo efectivamente se hayan realizado y emitir en consecuencia la certificación sobre el avance de la obra. Igualmente, deberá revisar que los "imprevistos" cobrados por el contratista se encuentren debidamente acreditados, y sólo estos serán los que el interventor aprobará pagar, toda vez que la destinación de esta previsión es específica.

39. Apoyar técnica y económicamente a la entidad en la proyección de los actos administrativos que deban expedirse en ejecución del contrato.

3. INFORMACION TECNICA

Durante este periodo comprendido desde el 23 de abril al 07 de junio de 2024 se realizaron las siguientes actividades.

Visitas técnicas a los puntos a intervenir con el objetivo de identificar los sectores y los contratistas presentaran el diagnóstico para cada uno de los tramos que se requieren.

- Localización y replanteo
- Excavación de la explanación, canales flexibles
- Demolición de carpeta asfáltica existente
- imprimación en emulsión asfáltica, crl-1
- Retiro de sobrantes de excavación a sitio de botadero

- Base en material granular compactado para bacheo, incluye transporte
- suministro e instalación de carpeta asfáltica, mdc 19 para bacheo. incluye transporte
- concreto de 3000 psi para cuneta o bordillo reforzado

Durante este periodo se realizaron entregas de los informes correspondientes al manejo de los componentes relacionados en los contratos de obra y informes semanales, donde se evidencia la ejecución de estos.

La interventoría durante este periodo superviso que cada una de las actividades en ejecución cumpliera con los estándares mínimos de calidad, cumpliendo con sus funciones.

Se detallan a continuación las obras realizadas por los contratistas y supervisadas por la interventoría, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.

Las cajas que se intervinieron durante el periodo del 22 de mayo al 7 de junio son las siguientes:

- Caja 2 ubicada entre las ABS K1+248 a K1+283
- Caja 3 ubicada entre las ABS K1+354 A K1+359
- Caja 5 ubicada entre las ABS K1+765 A K1+800
- Caja 7 ubicada entre las ABS K1+940 A K1+958.8
- Caja 7 A ubicado entre las ABS K1+930 A K1+933
- Caja 7 B ubicado entre las ABS K1+912 A K1+923
- Caja 9 B ubicado entre las ABS K2+180 A K2+200
- Caja 10 ubicado entre las ABS K2+260 A K2+270
- Caja 11 ubicado entre las ABS K2+100 A K2+115

1. Localización y replanteo: El contratista realizó las labores necesarias para ubicar y replantar las cajas de bacheo mencionadas anteriormente y las cunetas; Esto incluye la identificación precisa que requiere intervención, así como la delimitación de las áreas de trabajo.

2. Excavación de la explanación, canales flexibles: Se realizaron excavaciones para las diferentes cajas de bacheo con sus respectivas áreas y las cunetas correspondientes a la rehabilitación 3. Estas actividades se realizaron con maquinaria especializada, con el fin de remover todo el mal material, y así poder realizar y fortalecer una buena estructura vial.

3. Demolición de carpeta asfáltica existente: ya ubicadas las cajas mencionadas anteriormente que se iban a intervenir, se demolió la carpeta asfáltica con la respectiva máquina especializada para esas actividades.

5. Imprimación con emulsión asfáltica: ya optimas las áreas que se van a intervenir, se aplicó la imprimación con emulsión para posteriormente realizar la instalación de la mezcla asfáltica.

9. Retiro de sobrantes de excavación a sitio de botadero: se realizó retiro de material sobrante de la excavación y fue transportado al respectivo lugar de retiro.

NP2. Base en material granular compactado para bacheo incluye transporte: Realizaron la instalación de base granular para bacheo en las 9 cajas que se intervinieron.

NP4. Suministro e instalación de carpeta asfáltica, mdc 19 para bacheo. incluye transporte: ya realizada la excavación, demolición, retiro y nivelación con base, procedieron a instalar la carpeta asfáltica por las diferentes cajas.

NP5. Concreto de 3000 PSI para cuneta o bordillo: Una vez excavado los metros lineales de cuneta, iniciaron a encofrar la cuneta y el bordillo con sus respectivos niveles, y a instalar el acero longitudinal por toda la cuneta ubicada en la rehabilitación 3; para así finalmente vaciar el concreto y junto a la herramienta menos darle un buen acabado.

4. ACTIVIDADES INICIALES DE LA OBRA

		PRESUPUESTO CONTRATO DE OBRA N° 03038-2023 después de la corrección aritmética			
		ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO-RAGAN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
ITEM DE PAGO	ESP PART	DESCRIPCIÓN	UND.	CA.	
		MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA			
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO			
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAV			
3	3P	EXCAVACIÓN DE 1' PRESTAMOS			
4	4P	DEM			
5					
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702,00	\$ 1.120.000 \$786.243.024,00
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5.074,40	\$ 19.530 \$89.102.992,94
9	9P	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1.545,72	\$ 31.417 \$48.561.918,70
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1.545,72	\$ 57.213 \$88.435.339,29
		COSTO TOTAL OBRA FISICA:			1.260.433.009,00
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)			\$15.001.600,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)			\$27.295.110,00
		COSTO TOTAL PROYECTO:			\$1.302.729.719,00

	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD	U=	5%
NOTA 2: El A.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	TOTAL A.U.	A.U.=	30%
NOTA 4: La Entidad viene utilizando solamente el valor de Administración (A) y Utilidad (U), no se discrimina el valor de la I (Imprevistos).			
NOTA 5: Los valores de reserva calculados para los ítems: plan de gestión integral de obra (PGIO) y plan de manejo de tránsito (PMT), son fijos, no se pueden modificar.			

INCOGERAM LTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE LA OBRA

ITEM DE PAGO	ESPE	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/PARC.
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	4303,55	\$ 7.721,0	\$ 33.227.709,55
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	197,00	\$ 11.291,00	\$ 2.224.327,00
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRETAMOS	M3	2.836,00	\$ 27.062,00	\$ 76.747.832,00
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	284,70	\$ 62.004,00	\$ 17.652.538,80
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	538,38	\$ 160.000,00	\$ 86.140.800,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	3.862,20	\$ 12.953,00	\$ 50.027.076,60
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		\$ 1.120.000,00	\$ -
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		\$ 19.530,00	\$ -
9	9P	RETIRO DE SOBANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	4.181,00	\$ 31.417,00	\$ 131.354.477,00
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		\$ 57.213,00	\$ -
ITEMS NO PREVISTOS						
	NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO INCLUYE TRANSPORTE	M3	1.028,31	\$ 167.832,00	\$ 172.583.323,92
	NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	196,65	\$ 261.706,00	\$ 51.464.484,90
	NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	300,72	\$ 1.147.625,00	\$ 345.113.790,00
	NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	85,50	\$ 1.349.530,00	\$ 115.384.815,00
	NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	576,00	\$ 309.879,00	\$ 178.490.304,00
		COSTO TOTAL OBRA FISICA:				\$ 1.260.411.479,00
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				\$ 15.001.600,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				\$ 27.295.110,00
		COSTO TOTAL CONTRATO:				\$ 1.302.708.189,00

5. INFORMACION FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica. Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista y aceptadas por la interventoría.

El valor total del presente proceso es de: \$ 1.302.708.189 MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVA PESOS M/CTE.

+ CONTRATO DE OBRA

CONTRATO 03036 DE 2023	SOCIEDAD PROESCO S.A.S	CONSORCIO
ACTA 1	\$ 659.925.650	
ACTA 2	\$ 381.788.889	
ACTA 3		
POR COBRAR	\$ 260.993.650	
% EJECUTADO	79.97%	

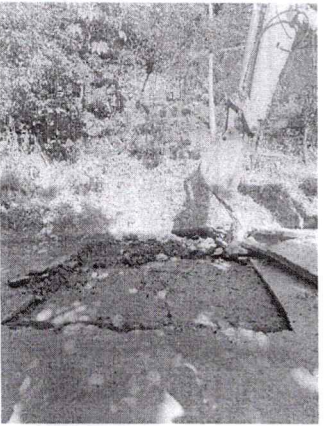
6. INFORMACION ADMINISTRATIVA

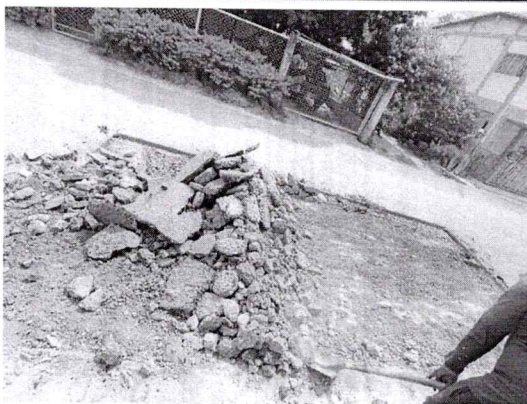
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA

Numero de contrato	03036 DE 2023
Fecha firma	28 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de acta de inicio	19 DE FEBRERO DE 2024
Fecha inclusión de ítem no previstos	11 DE ABRIL DE 2024
Fecha modificación adicional	15 DE ABRIL DE 2024
Fecha inicial programada fin contrato	19 DE ABRIL DE 2024
Fecha de suspensión N°01	N/A
Fecha de Reinicio N°01	N/A
Fecha Prorroga N°02	10 DE ENERO DE 2024
Fecha de terminación del contrato	19 DE JUNIO DE 2024

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

VIA JUAN FRIO

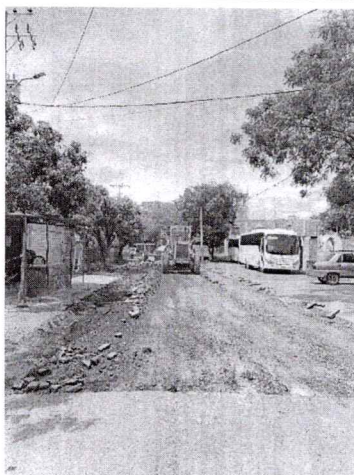
	<u>LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO</u>
	<u>LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO</u>
	<u>EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRETAMOS</u>



**EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN,
CANALES Y PRESTAMOS**

Caja 3

K1+354 A K1+359



**EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN,
CANALES Y PRESTAMOS**

Caja 5

K1+765 a k1+800



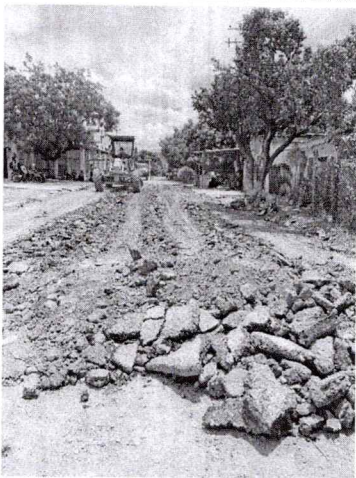
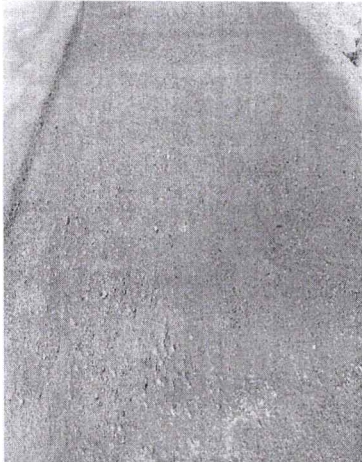
**DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA
EXISTENTE.**

Caja 2

K1+248 a k1+353

INCOGERAMILTOA

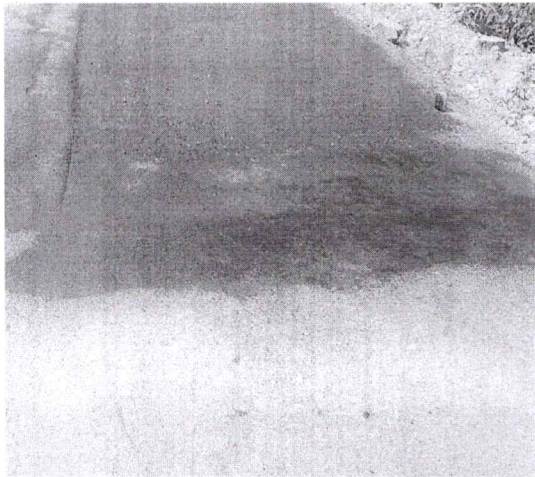
INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

	<p><u>DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE.</u></p> <p>Caja 8</p> <p>K2+170 a k2+180</p>
	<p><u>DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE.</u></p>
	<p><u>IMPRIMACION EN EMULSION ASFALTICA</u></p> <p>K1+429</p>

INCOGERAMLTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

IMPRIMACION EN EMULSION
ASFALTICA



IMPRIMACION EN EMULSION
ASFALTICA

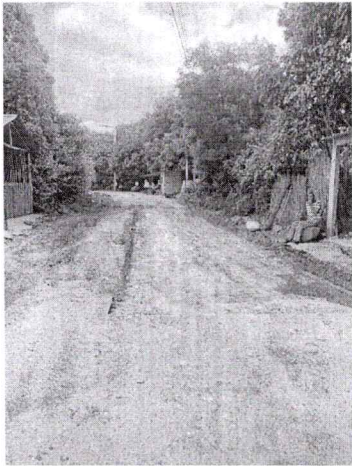
INCOGERAMLTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

	<p><u>RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACION A SITIO DE BOTADERO</u></p>
	<p><u>RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACION A SITIO DE BOTADERO</u></p>
	<p><u>RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACION A SITIO DE BOTADERO</u></p>

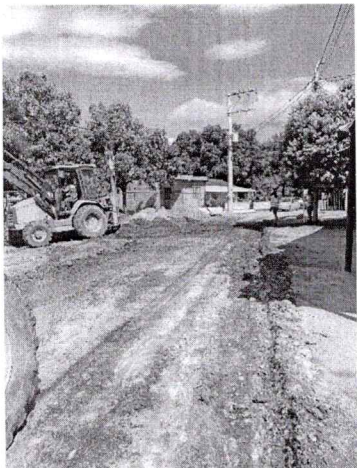
INCOGERAMLTDA

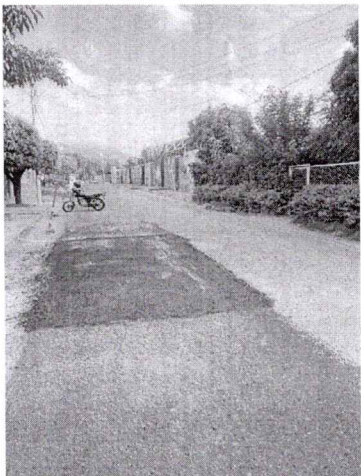
INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

	<p><u>BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRASNPORTE.</u></p>
	<p><u>BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRASNPORTE.</u></p> <p>Caja 8</p> <p>K2+170 a k2+180</p>
	<p><u>BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRASNPORTE.</u></p> <p>Caja 7</p> <p>K1+940 a k1+958.8</p>

INCOGERAMLTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

	<p><u>BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRASNPORTE.</u></p> <p>Caja 7 A</p> <p>K1+930 A K1+933</p>
	<p><u>BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRASNPORTE.</u></p> <p>Caja 7 B</p> <p>K1+912 A K1+923</p>
	<p><u>SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MCD 19.</u></p>

	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MCD 19.</u>
	<u>SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MCD 19 PARA BACHEO INCLUYE TRASNPORTE.</u>

8. CONTROL DE INSUMOS

El cumplimiento del control de calidad de los insumos es uno de los requisitos plasmados en el contrato de obra con el fin de predecir las propiedades de los materiales e insumos utilizados en las actividades contractuales esto se realizó a través de un seguimiento en obra diariamente con la presencia del ingeniero residente de Interventoría, controlando los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato y la optimización de los procedimientos constructivos a todos los ítems del contrato.

- Solicitud al contratista para que cumplan con lo establecido en pliegos y en el contrato en lo concerniente a programa de trabajo.
- Registro diario en el libro de obra de todos los aspectos relevantes de la obra, tales como: actividades realizadas, equipo, personal, insumos, estado del tiempo.
- Revisión y control de los diseños y planos del proyecto, para ejecutar la obra de acuerdo con ellos.

- Control permanente de la calidad y característica de los materiales. La adquisición de materiales realizada por el contratista de obra para el periodo evaluado incide básicamente en el alcance y avance progresivo de cada una de las actividades, determinándose la cantidad y calidad de los mismos.
- Verificación del equipo mínimo y su estado de funcionamiento. Los equipos suministrados por el contratista cuentan con los certificados de garantía de fábrica en la calidad, cantidad y oportunidad del uso de estos para instalación y puesta en marcha de los sistemas que le dan funcionalidad al proyecto de obra.
- Control actividades complementarias: En el reporte diario de obra, se registra la ejecución de cada una de las actividades constructivas que complementan los ítems contractuales, así como el suministro oportuno de los materiales que realiza el contratista para evitar que en época de invierno los trabajos sean interrumpidos.
- Medición de ítems ejecutados, los cuales se realizó mediante levantamiento topográfico y cinta métrica.
- Verificación de la ejecución de los trabajos y actividades que se realizan conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnico – económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato de obra.

9. PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)

El PGIO constituye una herramienta esencial que establece las directrices y procedimientos para la ejecución y control de todas las actividades relacionadas con la obra. Sus componentes principales son:

- Descripción detallada del proyecto, incluyendo sus objetivos y alcance.
- Organización del equipo de trabajo, roles y responsabilidades de cada miembro.
- Planificación temporal y cronograma de actividades, con fechas clave y hitos importantes.
- Gestión de recursos humanos, materiales y financieros, asegurando su disponibilidad y optimización.
- Control de calidad y seguridad en el trabajo, implementando medidas preventivas y correctivas.
- Procedimientos para la gestión de cambios y riesgos, con el fin de minimizar impactos negativos en el proyecto.
- Estrategias de comunicación y coordinación con todas las partes interesadas.

9.1. MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para este periodo de labores en obra se realiza seguimiento y control del cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional como instalaciones adecuadas, equipos de protección personal, disposición de residuos, señalización, entre otros; así mismo seguimiento y control de personal vinculado al contratista verificando asistencia, afiliación y pago de seguridad social mediante toma de datos de cada persona y retroalimentación verbal, capacitación, inspección pre operacional de maquinaria, control de ingreso del material. Se realizó también seguimiento y control a requerimientos de seguridad del personal vinculado al contratista.

EJE AMBIENTAL

El eje ambiental de un proyecto de construcción se centra en asegurar que las actividades realizadas sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. Este componente es crucial para minimizar los impactos negativos en el entorno y para cumplir con las normativas ambientales vigentes.

Objetivos Principales

1. Minimización de Impactos Ambientales:

- Reducir la generación de residuos.
- Controlar y reducir las emisiones de contaminantes.
- Proteger la biodiversidad local.

2. Gestión de Residuos:

- Implementar sistemas de reciclaje y reutilización de materiales.
- Disponer adecuadamente de los residuos peligrosos.

3. Control de Emisiones:

- Monitorear y mitigar las emisiones de gases y partículas.
- Utilizar tecnologías y prácticas constructivas que disminuyan la contaminación del aire y el agua.

4. Preservación de Recursos Naturales:

- Conservar áreas verdes y cuerpos de agua.
- Implementar medidas de protección para la flora y fauna local.

9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT):

El PMT se enfoca en minimizar los impactos negativos en el tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de la obra. Sus aspectos más relevantes son:

- Análisis exhaustivo del impacto en el tránsito, identificando zonas críticas y horarios de mayor congestión.
- Diseño de medidas de mitigación, tales como señalización vial, rutas alternativas y control de acceso.
- Coordinación estrecha con autoridades pertinentes y servicios de emergencia para garantizar una respuesta eficiente ante eventualidades.
- Programa de comunicación y divulgación dirigido a la comunidad, con el propósito de informar sobre los cambios en el tránsito y las acciones tomadas para minimizar molestias.

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 24/10/2017	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 1 de 8	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA

FECHA :	11 de junio del 2024
----------------	----------------------

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
FECHA Y No DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 03036 de 2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
N.I.T.	830508442
REPRESENTANTE LEGAL	ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C.	1.090.457.248
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.302.729.719,0
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.302.729.719,0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vía secundaria Villa del Rosario-Juan Frio
PLAZO INICIAL	2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL	2 MESES
PLAZO TOTAL	4 MESES
FORMA DE PAGO	El departamento pagará al contratista la ejecución de las obras objeto del presente contrato, mediante actas de recibo parcial y/o final de obra ejecutada.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción, Fuente del Recurso 1.2.3.4.01 ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET. Prod. MGA: 2402006-VIA SECUNDARIA MEJORADA. Código BPIN: 2021004540033-MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Producto DANE: 53290-Otras obras de ingeniería Civil.



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 24/10/2017	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 2 de 8	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA

REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00010023 del 18 de septiembre de 2023.				
SUPERVISOR	Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO, Profesional Especializado secretaria de Vías				
INTERVENTOR EXTERNO	INCOGERAM LTDA				
ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A				
ACTA DE REINICIO	N/A				
ACTAS PARCIALES DE OBRAS	ACTA DE RECIBO No.		FECHA		
	Acta de Recibo Parcial No 1		17 de abril 2024		
	Acta de Recibo Parcial No 2		23 de mayo 2024		
ACTAS DE MODIFICACIÓN	ACTA No.		FECHA		
	Acta de Modificación de Cantidades No 1.		12 de abril de 2024		
	Acta de Modificación de Cantidades No 2.		17 de mayo de 2024		
ACTAS DE PRECIOS NO PREVISTOS	12 DE ABRIL DE 2024				
RELACIÓN DE GARANTÍAS					
COMPañÍA ASEGURADORA	COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A				
AMPARO	PÓLIZA No	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	FECHA DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO	CCT-100007178	28/12/2023	28/06/2024	\$130.272.971,90	22-05-2024
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CCT-100007178	28/12/2023	28/02/2027	\$130.272.971,90	22-05-2024
CALIDAD DEL SERVICIO	CCT-100007178	28/02/2024	28/02/2029	\$130.272.971,90	22-05-2024
RESPONSABILIDAD CIVIL	CCT-100001766	28/12/2023	28/02/2024	\$ 260.000.000,00	22-05-2024



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 24/10/2017	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 3 de 8	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA

2. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	FECHA	VALOR ACTA	AMORTIZACION/ANTICIPO	VALOR PAGADO
Acta de recibo parcial 1	17 Abril de 2024	\$ 675.818.187,00	N/A	\$ 675.818.187,00
Acta de recibo parcial 2	23 de mayo de 2024	\$ 381,788,889.00	N/A	\$ 381,788,889.00
Acta de recibo parcial 3	11 junio de 2024	\$ 185,664,691,00	N/A	
TOTAL				

TOTAL CONTRATADO	\$ 1.302.729.719,0
TOTAL EJECUTADO EN ACTAS	\$ 1,227,378,427,00
TOTAL PAGADO	\$ 1,041,714,539,00

3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1 ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO:** Se realizó la localización y replanteo de los tramos intervenidos en el periodo de tiempo del informe. Adicionalmente se realizó la localización de las cajas para bacheo.
- **EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN DE CANALES Y PRESTAMOS:** Se realizó la excavación para la conformación de las cajas para posteriormente implementar las capas de la estructura de pavimento y de la misma manera se realizó la excavación para las cajas de bacheo.
- **DEMOLICION DE CARPETA ASAFTICA EXISTENTE:** Se realizó la demolición de la carpeta asfáltica de las cajas ubicadas sobre la vía a intervenir.



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 24/10/2017	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 4 de 8	

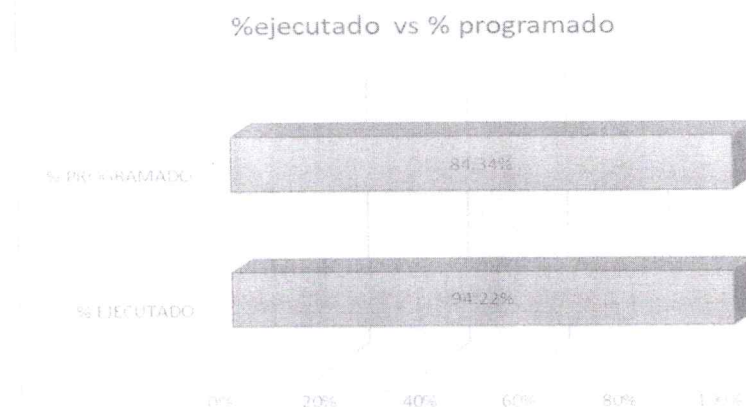
INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA

- **IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA:** se realizó la imprimación con emulsión en los tramos de rehabilitación y cajas de bacheo para posteriormente realizar la instalación de la mezcla asfáltica.
- **RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO:** se realizó retiro de material sobrante de la excavación y la demolición la cual fue transportada al respectivo lugar de retiro.

ACTIVIDADES DE ITEMS NO PREVISTOS

- **BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE:** Se realizó la instalación de base granular para bacheo en diferentes cajas ubicadas entre las abscisas K1+100 a K2+250.
- **SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MDC 19 PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE:** Se realizó la instalación de carpeta asfáltica mdc 19 con un espesor compactado de 10 cm en las cajas de bacheo.

Para este periodo el porcentaje ejecutado del 14,25%, se está por encima de lo programado con un 9,88 %, teniendo en cuenta los casos fortuitos presentados durante la ejecución de cada actividad.



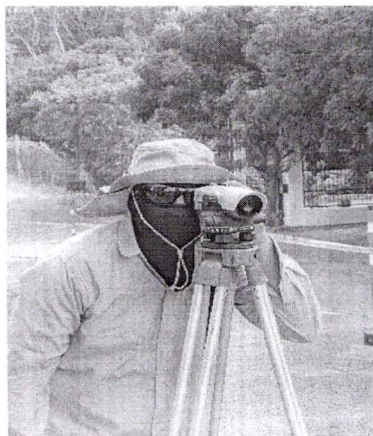
[Handwritten signature]

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 24/10/2017	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 5 de 8	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA

VIA	DIMENSIONES		
	Longitud	Ancho	AREA
CAJA 2	35.00	6	210
CAJA 3	5.00	3	15
CAJA 5	20	4.4	88
CAJA 7	18.8	3.5	65.8
CAJA 7A	3	3	9
CAJA 7B	20	3	60
CAJA 8	10.7	4	42.8
CAJA 9B	13.3	4	53.2
CAJA 15	6	4	24
CAJA 16	6	4	24
CAJA 17	5	4	20

2 INFORME FOTOGRÁFICO

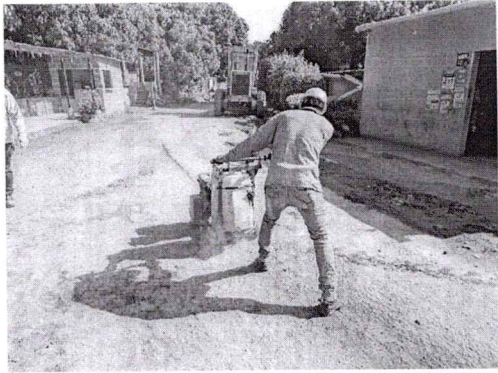


- Localización y replanteo



 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 24/10/2017	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 6 de 8	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA



- corte de pavimento



- excavación mecánica

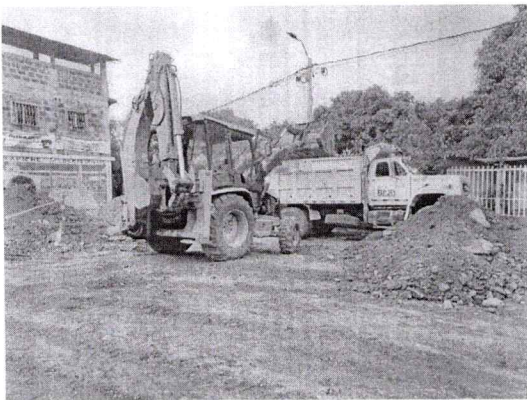


- demolición de la carpeta existente

[Handwritten signature]

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 24/10/2017	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 7 de 8	

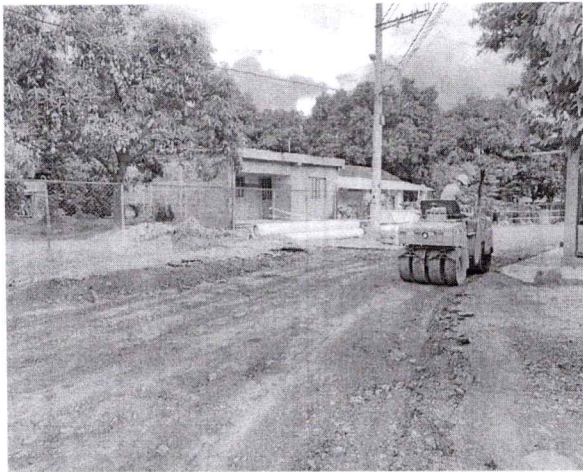
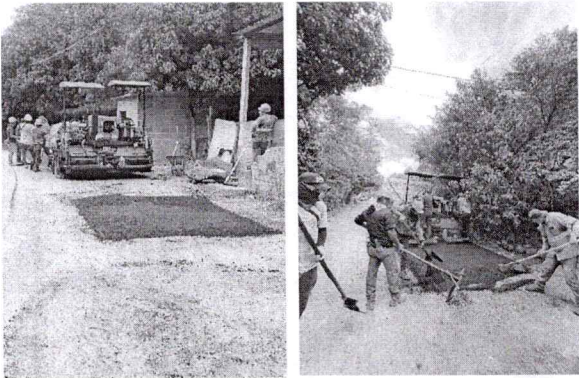
INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA

	<ul style="list-style-type: none"> • imprimación
	<ul style="list-style-type: none"> • retiro de material

[Handwritten signature]

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 24/10/2017	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 8 de 8	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA

	<ul style="list-style-type: none"> • base para bacheo
	<ul style="list-style-type: none"> • suministro e instalación de mezcla MCD19 para bacheo

Observaciones (Si hay lugar a ello):

--

Supervisor: Ing. Jorge Arias Sanguino





 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Vías	MACROPROCESO SOPORTE		MS-CC-CS-13	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 20/04/2012	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 1 de 2	

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

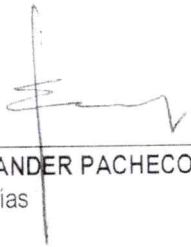
GENERALIDADES														
CONTRATO / CONVENIO N° Y FECHA:				Contrato de Obra No. 03036 de 2023										
OBJETO:				ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER										
VALOR INICIAL (En números):				\$ 1.302.729.719,00										
PLAZO INICIAL				DOS (02) MESES										
PLAZO ADICIONAL				DOS (02) MESES										
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:				00 004762 de 18 de septiembre de 2023										
GARANTÍAS:				AMPAROS INICIALES:				(%)		AMPAROS NUEVOS (Si hay lugar a ello).			(%)	
Garantía de seriedad del ofrecimiento														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.														
Pago anticipado.														
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.				\$ 130.272.971,90				10						
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				\$ 130.272.971,90				10						
Estabilidad de la obra.				\$ 130.272.971,90				10						
Calidad de los bienes y equipos suministrados.														
Correcto funcionamiento de los equipos.														
Calidad del servicio.														
Provisión de repuestos y accesorios.														
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato														
Responsabilidad civil extracontractual.				\$ 260.000.000,00				200 SMLV						
Otros amparos.														
Observaciones				Acta de aprobación de pólizas de acuerdo con el reinicio No. 9 para el contrato de obra										
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si hay lugar a ello y especificando si se trata de adicional de amparos, tiempo, dinero o ambos)				N/A										
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)				N/A										
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)				N/A										
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si hay lugar a ello)				N/A										
VALOR TOTAL (En números):				\$ 1.302.729.719,00										
ASEGURADORA:				COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.										
POLIZA DE GARANTIA CUMPLIMIENTO N°:				CCT – 100007178 DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 ANEXO 3										
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.				CCT – 100001766 DE 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 ANEXO 3										
VIGENCIA G (dd/mm/aa):		del día	28	del mes	12	del año	2023	Al día	21	del mes	06	del año	2029	
VIGENCIA RC (dd/mm/aa):		del día	28	del mes	12	del año	2023	Al día	21	del mes	06	del año	2024	

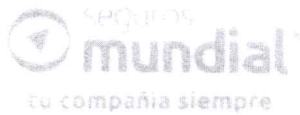
 Gobernación de Norte de Santander Secretaría de Vías	MACROPROCESO SOPORTE		MS-CC-CS-13	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 20.04/2012	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 2 de 2	

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

En San José de Cúcuta, a los 22 días del mes de mayo del año 2024, en las oficinas de la Secretaría de Vías del Departamento, se reunieron los suscritos: **EFRAÍN ALEXANDER PACHECO**, secretario de Vías, para dar cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en lo relacionado con la aprobación de las garantías de cumplimiento y responsabilidad extracontractual.

En constancia firman:


EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
 Secretario de Vías



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.22 11:56:08 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 13 N. 6B - 14 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-0
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ZFICE-UjqDhS3CQ8ZP56A==

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2800000059-0001

No. PÓLIZA	CCT-100007178	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	380017497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 28/12/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 21/06/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
						N/A	N/A
TOMADOR	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA					No. DOC. IDENTIDAD	830.508.442-5
DIRECCIÓN	QUINTA BOSCH					TELÉFONO	3156242856
ASEGURADO	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER					No. DOC. IDENTIDAD	800.103.927-7
DIRECCIÓN	AVENIDA 5 CALLE 13 Y 14 CENTRO					TELÉFONO	5755656
BENEFICIARIO	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER					No. DOC. IDENTIDAD	800.103.927-7
DIRECCIÓN	AVENIDA 5 CALLE 13 Y 14 CENTRO					TELÉFONO	5755656

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ADICIONAL N°01 EN TIEMPO AL CONTRATO DE FECHA APROBADO EL 16 DE ABRIL 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA N°03036 DE 2023.

CUYO OBJETO ES ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUANFRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/02/2024	24:00 Horas Del 21/06/2024	130.272.971,90	39.188,97
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/02/2024	24:00 Horas Del 21/06/2027	130.272.971,90	39.188,97
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 21/06/2024	24:00 Horas Del 21/06/2029	130.272.971,90	0,00

		TOTAL ASEGURADO	\$	350.818.915,70		
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	78.377,94	
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES EN SEG	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$		
			EXTRA PRIMA			
			PRIMA NETA	\$	78.377,94	
			GASTOS EXP.	\$	0,00	
			IVA	\$	14.891,81	
			TOTAL A PAGAR	\$	93.269,75	

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACION DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 P.SOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. POLIZA	CCT-100007178	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	380017497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN		22/05/2024	SUC. EXPEDIDORA CEN CUCUTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 28/12/2023		24:00 Horas Del 21/06/2029			N/A		N/A

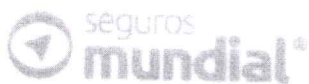
CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno de estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



tu compañía siempre

NIT 860.037.613-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - ALTOS RETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CCT-100007178 y endoso, 3 cuyo afianzado es: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA Asegurado o Beneficiario: GOBERNACION NORTE DE SANTANDER / GOBERNACION NORTE DE SANTANDER, expedida por la Compañía en 22/05/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CUCUTA a los 22 días del mes MAYO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. POLIZA	CCT-180001766	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	380017498	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA
VIGENCIA DESDE	28/12/2023	VIGENCIA HASTA	21/06/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
00:00 Horas Del		24:00 Horas Del				VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NORTE DE SANTANDER

-BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRA A GOBERNACION NORTE DE SANTANDER COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14957343492



5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 8 4 4 2 5

6. DV: 5

12. Dirección regional: Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico: 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación: 7

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido: 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: 34. Otros nombres:

35. Razón social: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial: 37. Sigla: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio: 5 4 Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal: AV 4 E 0 16 N SC QUINTA BOSCH

42. Correo electrónico: proesco_maquinaria@hotmail.com

43. Código postal: 5 4 0 0 1

44. Teléfono 1: 6 0 7 5 9 2 2 0 7 0

45. Teléfono 2: 3 0 4 5 4 5 5 2 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 2 1 0	2 0 0 4 1 1 2 3	4 2 9 0	2 0 0 4 1 1 2 3	4 3 9 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio
54. Código	2	2	2	3						1	1	1
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	57. Modo	2
											58. CPC	3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2023-10-18 / 09:29:28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RIVERA RIVEROS NOHEMI

985. Cargo: Representante legal Certificado

108

DI N

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957343492




(415)770721248998418020 000001495734349 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 0 8 4 4 2 5

6. DV 5

12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica

25. Tipo de documento 1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial

37. Sig.- SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA

39. Departamento 1 6 9 Norte de Santander

40. Ciudad/Municipio 5 4 Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal AV 4 E 0 16 N SC QUINTA BOSCH

42. Correo electrónico proesco_maquinaria@hotmail.com

43. Código postal 5 4 0 0 1

44. Teléfono 1 6 0 7 5 9 2 2 0 7 0

45. Teléfono 2 3 0 4 5 4 5 5 2 6 8

C: ASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código 4 2 1 0

47. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 1 1 2 3

48. Código 4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 1 1 2 3

50. Código 1 2 4 3 9 0

51. Código

52. Número establecimientos 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogene

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 2 2 2 3

55. Forma 1

56. Tipo 1

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023-10-18/09-29:28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA RIVEROS NOHEMI

985. Cargo Representante legal Certificado

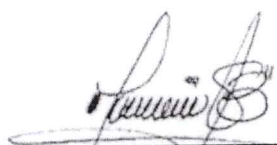
CERTIFICACION DE PAGO PARAFISCALES

El suscrito Contador Público **MARELBIS BELEN SOTO BACCA** de la Universidad Francisco de Paula Santander, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.090.374.705** expedida en Cúcuta y según Tarjeta Profesional No. **169245-T**, certifica que:

La empresa **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.**, con NIT No. **830.508.442-5**, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones de pagos fiscales y seguridad social (Salud, Pensión y Arl), los mismos son en base al cumplimiento del contrato N°**03036** "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO-JUAN FRÍO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Se expide la presente certificación, a los siete (07) días del mes de junio del 2024

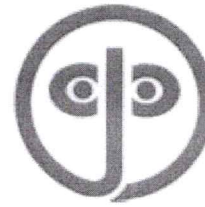
Certifica;



MARELBIS BELEN SOTO BACCA
CONTADOR PUBLICO U.F.P.S
T.P. 169245-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

6972EF8F86EB A74B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARELBIS BELEN SOTO BACCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090374705 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 169245-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Junio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

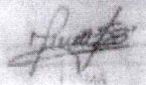
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.090.374.705

SOTO BACCA

APELLIDO MARELBIS BELEN





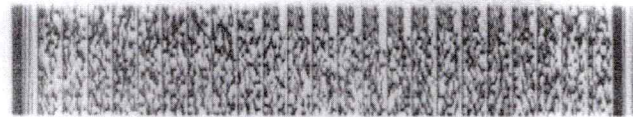


FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1986

SARDINATA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA A- G.S. RH F SEXO

21-DIC-2004 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GUZMÁN SANCHEZ

A 29.11.0000 30867100-F-1090374705-30170904 0054081187A 1 0074314326

111

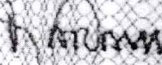
Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

169245-T

MARELBIS BELEN
SOTO BACCA
C.C. 1090374705

RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER


PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180789

Valido para crédito BANCO AV VILLAS 19/12/2019

96695

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 13 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Asociación de Contadores

Fecha creación reporte: 2024-05-23, 09:51:28 AM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS,

Número Planilla: 70741848

Periodo Cotización:

abril de 2024

Periodo Servicio:

mayo de 2024

PAGADO 21/05/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
Documento	CC830508442
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	CUCUTA
Representante Legal	
Total Afiliados	12
Dirección	AV 4E #0 - 16 AV 4E 0 16 N QUINTA BOSCH
Teléfono	5922070
Forma Presentación	UNICO
Departamento	NORTE DE SANTANDER
Identificación	
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado														
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Sueldo Cotización	Novedades										
				ING	RET	TDE	TAE	TAP	VSA	COR	VSA	SLT	IGR	VAC
				REP	DMS AP	DMS AP	DMS AP	DMS AP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud
20 1060177151	MARIA ANGELICA DIAZ CONDE	01	90						(250001) PORVENIR	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.300.000	\$ 52.000
20 1080457248	NOHEMI RIVERA RIVEROS	01	90						(250001) PORVENIR	\$ 2.700.000	\$ 432.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 2.700.000	\$ 108.000
20 1080671116	MARTIN ESTEBAN ORJUELA RODRIGUEZ	01	90						(250001) PORVENIR	\$ 2.700.000	\$ 432.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 2.700.000	\$ 108.000
20 1082343982	RENE PARRA	01	90	X					(EPS007) PORVENIR	\$ 650.000	\$ 104.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 650.000	\$ 26.000
20 1092734031	JOHANA ARLEY GUERRERO GOMEZ	01	90						(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.300.000	\$ 52.000
20 1082398336	DARON YESID ALVAREZ JOYA	01	90	X					(250001) PORVENIR	\$ 650.000	\$ 104.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 650.000	\$ 26.000
20 10815746155	KAREN TATIANA LACHE	01	90	X					(250001) PORVENIR	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.300.000	\$ 52.000
20 108711802	JESUS ALBERTO SEPULVEDA	01	90						(250001) PORVENIR	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 1.300.000	\$ 52.000
20 11470739	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	01	90						(25-14) COLPENSIONES	\$ 4.000.000	\$ 640.000	(EPS042) EPS S COOPALUD	\$ 4.000.000	\$ 160.000
20 13001055	JESUS ALBERTO HERNANDEZ CALLEJAS	01	90						(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.500.000	\$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.500.000	\$ 100.000
20 986749156	FREDY ALEXIS VILLAN	01	90						(250001) PORVENIR	\$ 4.000.000	\$ 640.000	(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 4.000.000	\$ 160.000
20 9822929	ANGEL GERARDO CONTRERAS BARAJAS	01	90						(250001) PORVENIR	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 1.300.000	\$ 52.000

Pensiones					Salud			Riesgos			Cajas			Parafisc	
Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SERA	Aporte ICFP		
(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.300.000	\$ 52.000	6,960	\$ 1.300.000	\$ 96.500	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 1.300.000	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS007) NUEVA EPS	\$ 2.700.000	\$ 432.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 2.700.000	\$ 108.000	6,960	\$ 2.700.000	\$ 180.000	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 2.700.000	\$ 108.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS007) NUEVA EPS	\$ 2.700.000	\$ 432.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 2.700.000	\$ 108.000	6,960	\$ 2.700.000	\$ 180.000	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 2.700.000	\$ 108.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS007) NUEVA EPS	\$ 650.000	\$ 104.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 650.000	\$ 26.000	6,960	\$ 650.000	\$ 45.300	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 650.000	\$ 26.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS041) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.300.000	\$ 52.000	6,960	\$ 1.300.000	\$ 96.500	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 1.300.000	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS007) NUEVA EPS	\$ 650.000	\$ 104.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 650.000	\$ 26.000	6,960	\$ 650.000	\$ 45.300	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 650.000	\$ 26.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.300.000	\$ 52.000	2,430	\$ 1.300.000	\$ 31.700	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 1.300.000	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 1.300.000	\$ 52.000	6,960	\$ 1.300.000	\$ 96.500	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 1.300.000	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS042) EPS S COOPALUD	\$ 4.000.000	\$ 640.000	(EPS042) EPS S COOPALUD	\$ 4.000.000	\$ 160.000	6,960	\$ 4.000.000	\$ 279.400	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 4.000.000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.500.000	\$ 400.000	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 2.500.000	\$ 100.000	6,960	\$ 2.500.000	\$ 174.000	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 2.500.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 4.000.000	\$ 640.000	(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 4.000.000	\$ 160.000	6,960	\$ 4.000.000	\$ 279.400	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 4.000.000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0		
(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EPS042) COOPALUD CONTRIBUTIVO	\$ 1.300.000	\$ 52.000	6,960	\$ 1.300.000	\$ 96.500	(COF90) COMFALFLENTE	\$ 1.300.000	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0		

III. TOTALES

IEC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sesa	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL I
\$ 23.700.000	\$ 23.700.000	\$ 23.700.000	\$ 23.700.000	\$ 3.792.000	\$ 945.000	\$ 1.501.100	\$ 945.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.275.100	\$ 65.100	\$ 7.3

INCOGERAM LTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

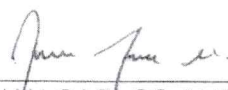
El suscrito interventor del Contrato de obra No. 03036 de 2023, cuyo objeto es: "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

CERTIFICA

Que la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, identificada con el NIT. 830.508.442-5 y representada legalmente por la ingeniera NOHEMI RIVERA RIVEROS, identificada con la C.C 1090457248 de Cúcuta, ha cumplido a satisfacción con el pago de seguridad social y con el aporte de parafiscales correspondientes al contrato de obra No. 03036 de 2023 para el pago de Acta de Recibo parcial de obra No 3.

PERIODO	PLANILLA	VALOR PAGADO	OPERADOR
Abril-Mayo 2024	70741848	\$ 7.344.200	ARUS

San José de Cúcuta, junio de 2024.


JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
RL/ INCOGERAM LTDA

INCOGERAM LTDA

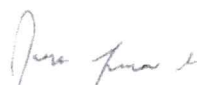
INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

El suscrito interventor del Contrato de obra No. 03036 de 2023, cuyo objeto es: "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

CERTIFICA

Como interventor del contrato de obra No. 03036 de 2023, suscrito por la gobernación del departamento de Norte de Santander y la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, con representante legal NOHEMI RIVERA RIVEROS, cuyo objeto es: "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", me permito dar la veracidad y viabilidad al acta de recibo parcial No. 3 presentada en la fecha.

San José de Cúcuta, junio de 2024.



JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
RL/ INCOGERAM LTDA



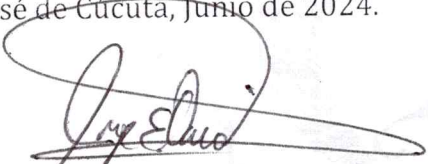
El suscrito Supervisor del Contrato de obra No. 03036 de 2023, cuyo objeto es:
"ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN
FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

CERTIFICA

Que el SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, identificada con el NIT. 830.508.442-5
y representada legalmente por la ingeniera NOHEMI RIVERA RIVEROS, identificada
con la C.C 1090457248 de Cúcuta, ha cumplido a satisfacción con el pago de seguridad
social y con el aporte de parafiscales correspondientes al contrato de obra No. 03036 de
2023 para el pago de Acta de Recibo parcial de obra No 3.

PERIODO	PLANILLA	VALOR PAGADO	OPERADOR
Abril-Mayo 2024	70741848	\$ 7.344.200	ARUS

San José de Cúcuta, Junio de 2024.


ING. JORGE ARIAS SANGUINO.
Supervisor.

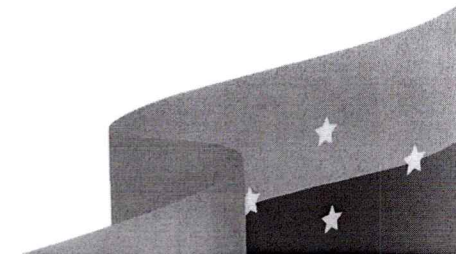


VIABILIDAD Y NO OPONIBILIDAD AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 3 DEL CONTRATO
DE OBRA No 03036 de 2023

Como supervisor del contrato de obra No. 03036 de 2023, suscrito por la gobernación del departamento de Norte de Santander y SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, con representante legal NOHEMI RIVERA RIVEROS, cuyo objeto es: "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", me permito dar la viabilidad y no oponibilidad al acta de recibo parcial No. 3 presentada en la fecha.

San José de Cúcuta, junio de 2024.

ING. JORGE ARIAS SANGUINO.
Supervisor.



COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO DAVIVIENDA	111305756	696492089	11/06/2024

Razón Social: SENA

Usuario Pagador: 830508442

Descripción del Pago: Pago Ordinario - FIC

Dirección IP: 181.54.49.91

Su transacción fue Total Pagado \$ 464,085.00

APROBADA por la

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	\$ 464,085.00	COP\$ 464,085.00

NIT

899999034

Medio de Pago

BANCO
DAVIVIENDA

No. Transacción

111305756

No. Autorización/CUS Fecha

696492089

11/06/2024

Número de Identificación

830508442

Primer Apellido (si es Persona natural)

Dígito de Verificación (Si es persona

5

Departamento

NORTE DE SANTANDER

Dirección de Domicilio

AV 4 E 0 16N QUINTA BOSCH

Localización

Nacional

Correo electrónico

proesco_maquinaria@hotmail.com

Regional

Norte de Santander

Número Licencia de Obra

Nombre Obra

ATENC PTOS CRIT VIA JUAN FRIO

Fecha Terminación Obra

11/06/2024

Valor de Obra (Sin Aportes)

Monto a Pagar

6

Costo Mano de Obra

185

90

Valor In

Moratorios

0.00

Aporte SI

0.00

Primer Nombre ó Razón Social

sociedad consorcio proesco

Tipo de documento

01

Naturaleza Juridica

01

Ciudad Capital

CUCUTA (N. DE SANTANDER)

Ciudad de Domicilio

cucuta

Teléfono de Contacto

+57,5889246

Código SIIF

3-2-07-1-02-1-04-43

Regional Centros SIIF

36-02-00-054-000000

Número Contrato de Obra

03036-2024

Fecha Inicio Obra

19/02/2024

Ciudad de Ejecución de la Obra

VILLA DEL ROSARIO

Año Periodo a Pagar

2024

Costo Total de Obra a Todo Costo

185633807.00

Número de Trabajadores en el Periodo

10

Aporte FIC

464085.00

Valor del Pago

464085.00

K Hora